

ALEJANDRA REGINA DE MATTA VEGA

**Asociaciones Solidaristas: historia, evolución  
y actualidad en Guatemala**



FACULTAD DE DERECHO

Guatemala, octubre de 2005

**La presente tesis fue elaborada por  
Alejandra Regina De Matta Vega para optar al grado  
académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y  
los títulos profesionales de Abogada y Notaria**



# universidad FRANCISCO MARROQUÍN

Guatemala, 5 de octubre de 2005

Señores:  
Consejo de la Facultad de Derecho,  
Universidad Francisco Marroquín

Estimados Señores:

Por este medio y en cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Tesis y de Investigación de la Facultad de Derecho, me permito presentarles el informe sobre el desarrollo del punto de tesis "*Asociaciones Solidaristas: historia y actualidad en Guatemala*" que de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Facultad, le fuera autorizado a la señorita Alejandra Regina De Matta Vega y asignado al Seminario de Derecho Público que presido.

Al respecto manifiesto que la señorita De Matta Vega cumplió con la asistencia puntual a las reuniones del mismo, participando activamente en las discusiones, realizando investigaciones de campo y siguiendo las indicaciones que se le dieron para el mejor desarrollo de su trabajo.

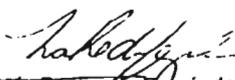
A la fecha hago de su conocimiento que la sustentante cumplió con la elaboración y conclusión de su trabajo de tesis.

La tesis cumplió con ser estudiada por el licenciado Mario Leonel Caniz Contreras, quien como lector de fondo emitió opinión favorable a la misma el 12 de septiembre del presente año. A su vez, el trabajo redactado en idioma español, fue revisado por el Lic. Arturo Higueros García, a quien se le encargó su corrección idiomática, y emitió el informe correspondiente el 19 del mismo mes.

Por lo anterior, y habiéndose cumplido con lo exigido, considero que el trabajo está terminado y recomiendo que se proceda a su impresión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para suscribirme con las muestras de mi consideración,

Atentamente,

  
Licda. María Regina de Fernández  
Directora Área Pública

CANIZ & ASOCIADOS  
Bufete Jurídico Profesional

Ciudad de Guatemala, 12 de septiembre de 2005.

Doctor  
Milton Estuardo Argueta Pinto  
Decano de la Facultad de Derecho  
Universidad Francisco Marroquín  
Ciudad

Estimado Señor Decano:

Atentamente hago de su conocimiento que procedí a REVISAR el trabajo de tesis de la estudiante ALEJANDRA REGINA DE MATT A VEGA, titulado ASOCIACIONES SOLIDARISTAS: HISTORIA, EVOLUCION Y ACTUALIDAD EN GUATEMALA, para optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria.

El trabajo de tesis presenta un tema de mucho interés y polémico en el ámbito del Derecho Laboral, toda vez que, por una parte se discute la vinculación jurídico laboral del movimiento solidarista y por otra parte es real e innegable la presencia de las organizaciones solidaristas integradas por trabajadores y patronos. La autora, trata el tema con mucha propiedad, parte desde la génesis de dicho movimiento hasta su expansión en Guatemala y México, explica su proceso de constitución y funcionamiento, individualizando sus órganos de administración y ejecución y su forma de cohesión en la Unión Solidarista, pero, lo más importante lo constituyen dos aspectos muy puntuales: a) La comparación que hace de las organizaciones solidaristas con los Sindicatos, ubicando a éstos en su realidad coyuntural y en su cambio de actitud debido a la incesante globalización y necesidad de abandono de la retórica lucha de clases; y b) En precisar las bondades del movimiento solidarista, rompiendo el monopolio de organizaciones laborales, sin necesidad de configurar una asociación típica laboral; defendiendo y promoviendo el sistema de libre mercado; fomentando el ahorro; favoreciendo el acceso a gran diversidad de servicios y bienes; convirtiendo al trabajador en beneficiario de la productividad; buscando que la empresa sea un ejemplo digno de convivencia humana, etc.;

En síntesis, es un trabajo cuidadosamente elaborado y muy bien documentado, que indubitadamente constituirá fuente de información valiosa e importante.

Aparte, considero que en el trabajo concurren los requisitos de forma y de fondo que requiere la Universidad, por lo que recomiendo su publicación.

Con las muestras de mi consideración, me suscribo.

Deferentemente.

*Maria Inés Caste Contreras*  
Abogada & Asociado

.De la oficina del Licenciado Arturo Higueros Garcia  
Teléfonos 24323439 y 53065336

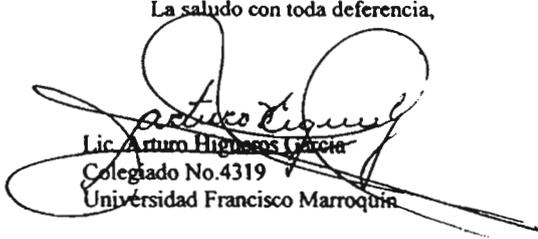
Guatemala, 3 de octubre de 2005

Licenciada Gisela Castillo  
Secretaria de la Junta Directiva  
Facultad de Derecho  
Universidad Francisco Marroquín  
Presente

Licenciada Castillo,

Me complace comunicarle que he revisado, en el área de Redacción y Estilo, la tesis titulada *Asociaciones solidaristas: historia, evolución y actualidad en Guatemala*, elaborada por la señorita estudiante Alejandra Regina De Matta Vega, la cual, de acuerdo con mi criterio, cumple con las condiciones exigidas para su aceptación.

La saludo con toda deferencia,



Lic. Arturo Higueros Garcia  
Colegiado No.4319  
Universidad Francisco Marroquín



# UFM

universidad

## FRANCISCO MARROQUÍN

Nuestra misión es la enseñanza y difusión de los principios éticos, jurídicos y económicos de una sociedad de personas libres y responsables.

Guatemala, 6 de octubre de 2005

Señorita  
Alejandra Regina De Matta Vega  
Ciudad

Estimada Alejandra,

Tengo el gusto de informarle que de acuerdo con las modificaciones efectuadas al Reglamento de Tesis e Investigación de la Facultad de Derecho, la Secretaria del Consejo de la Facultad, en virtud de los dictámenes favorables, emitidos por los Licenciados, Maria Regina Morales de Fernández, Directora de Seminario, Mario Leonel Caniz Contreras, lector de fondo y Arturo Higueros, lector de estilo, acordó autorizar la impresión del trabajo de tesis titulado "Asociaciones Solidaristas: historia, evolución y actualidad en Guatemala".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, atentamente.

FACULTAD DE DERECHO

Licda. Ana Gisela Castillo Aparicio  
SECRETARIA



AGCA/ac

## ÍNDICE

Índice.....	I
Introducción.....	III

### CAPÍTULO I

#### SOLIDARIDAD Y SOLIDARISMO

1) Historia del Solidarismo en Costa Rica.....	1
2) Historia del Solidarismo en Guatemala.....	7
3) Etimología de la palabra Solidaridad.....	9
4) Solidaridad y Solidarismo.....	10
5) Visión del Solidarismo.....	11
6) Objetivos del Solidarismo.....	14

### CAPÍTULO II

#### ASOCIACIONES SOLIDARISTAS

1) Naturaleza jurídica.....	17
2) Regulación legal y tratados internacionales.....	19
3) Formación y funcionamiento de una asociación solidarista .....	23
4) Ventajas económicas del plan de ahorro.....	28
5) Unión Solidarista Guatemalteca.....	32

**CAPÍTULO III**  
**DIFERENCIAS DE UNA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA**  
**CON OTRAS FIGURAS SIMILARES**

1)	Sindicato.....	34
2)	Diferencias entre un sindicato y una asociación solidarista.....	36
3)	Contribuciones del Solidarismo a Guatemala.....	39
4)	Asociación mutualista.....	40
5)	Diferencias entre el Mutualismo y el Solidarismo.....	40
6)	Cooperativismo.....	42
7)	Diferencias entre el Cooperativismo y el Solidarismo.....	44
8)	Cuadro comparativo de las figuras analizadas y sus diferencias con una asociación solidarista.....	45

**CAPÍTULO IV**  
**SOLIDARISMO EN LA ACTUALIDAD**

1)	Actualidad y futuro de las asociaciones solidaristas.....	48
<b>Conclusiones.....</b>		<b>V</b>
<b>Recomendaciones.....</b>		<b>VIII</b>
<b>Bibliografía.....</b>		<b>IX</b>

## INTRODUCCIÓN

El Solidarismo es un sistema que fomenta la producción y satisface las aspiraciones o necesidades de trabajadores y empresarios. Tiene como principal objetivo que el capital y el trabajo deben unirse para incrementar la producción y mejorar las condiciones socioeconómicas de los trabajadores y la eficiencia de la empresa.

Los servicios y la calidad óptimos sólo se pueden conseguir con capacitación de la fuerza laboral y con un ambiente de trabajo positivo.

Una empresa con una asociación solidarista tiene como característica que la responsabilidad de su progreso, no recae sólo sobre los hombros de sus dueños, sino también en los hombros de los socios solidaristas.

Por eso, día a día, más empresas se integran al movimiento solidarista. Por este motivo la autora del presente trabajo de tesis decidió hacer un estudio sobre la figura, primero porque consideró muy importante el aporte de una asociación de esta naturaleza a nuestra sociedad, y segundo, porque es un fenómeno que forma parte de nuestro diario laboral y como tercera razón, pretende establecer y aportar información valiosa a la sociedad, mediante la determinación de si este sistema de organización va a seguir ganando terreno a los sindicatos o si va a desaparecer en el futuro.

La metodología utilizada en esta tesis es la descriptiva, ya que a través del análisis y la pormenorización de los hechos de la historia y la actualidad de la figura, se puede hacer una proyección hacia lo que podría pasar en el futuro.

Por otro lado, el trabajo se desarrolla de la siguiente manera: en el capítulo primero se trata de dar al lector una introducción al tema, cómo surgió la figura tratada, en dónde, qué personajes se vieron involucrados en su historia, para que el lector se forme un concepto de la figura y pueda comprender el siguiente contenido del trabajo.

En el capítulo segundo se aborda el tema central del trabajo, contestando las preguntas de qué es, cómo funciona y qué ofrece; en este capítulo en particular se contestan las preguntas teniendo como base que se está hablando de una asociación solidarista y al finalizar el capítulo se hace una breve reseña de la entidad que se encarga de ayudar, coordinar y monitorear a todas las asociaciones solidaristas existentes, la Unión Solidarista Guatemalteca, ya que es una institución importante para la vida de toda asociación y este espacio era el más adecuado para incluir la información por estarse tratando de lo que es en sí una asociación solidarista.

Asimismo, en el capítulo tercero se hace una comparación entre otros tipos de organizaciones laborales con las cuales una asociación solidarista se podría confundir, o el lector podría tender a hacer sus propias comparaciones y quizás concluir erróneamente, por lo que se consideró importante comparar las figuras con las asociaciones solidaristas y resaltar las ventajas que frente a todas ellas tiene; por supuesto que existen desventajas, como en todo, pero se trató de ser lo más objetivo posible, para que sea el mismo lector el infiera sus propias conclusiones y decida qué figura funciona mejor según sus necesidades.

Así se llega al capítulo cuarto, en el cual se intenta hacer una predicción del futuro de las asociaciones solidaristas en Guatemala, esta "predicción" solo era posible tomando en cuenta los distintos criterios de personalidades que estén en constante contacto con la figura tanto en el pasado como en el presente, y también era necesario que dichas personalidades tuvieran un enfoque distinto de la figura; por lo tanto, se entrevistó a jueces, abogados y presidentes de las mismas asociaciones solidaristas, y cada uno de ellos aportó sus conocimientos en el presente trabajo y también sus consideraciones sobre el rumbo que la figura estudiada puede tomar en el futuro.

# CAPÍTULO I

## SOLIDARIDAD Y SOLIDARISMO

### 1) Historia del Solidarismo en Costa Rica

"El Solidarismo es un movimiento orientado a lograr la armonía y bienestar de trabajadores y empresarios dentro de un marco de cooperación solidaria entre la empresa y los que en ella laboran."<sup>1</sup>

Surge en Centroamérica, específicamente en Costa Rica en el año 1949, cuando su creador, economista y abogado, Alberto Martén Chabarría, plantea las bases del movimiento, creando un sistema para contribuir a la paz del país y al desarrollo de la economía.

A partir de esta fecha, se fueron creando las primeras asociaciones solidaristas, la Unión Solidarista Costarricense, el Partido de Acción Solidarista y la Asociación de Empresarios Pro-justicia Social y Paz en Costa Rica.<sup>2</sup>

El desarrollo histórico del Solidarismo en Costa Rica, según Flor de María Sosa Mendoza, en su trabajo de tesis "Las Asociaciones Solidaristas, una solución a la armonía en la administración de personal", se puede dividir en tres etapas, que a continuación se exponen:

#### 1.1) *Etapa de gestación:*

La primera etapa del Solidarismo, comprendida entre los años mil novecientos cuarenta y siete a mil novecientos sesenta (1947-1960), se sitúa en la época histórica de la guerra civil en Costa Rica. En esta época, el licenciado Alberto Martén Chavarria, formula una invitación al pueblo costarricense a

---

<sup>1</sup> Arenas Menes, Ricardo. El Solidarismo, nueva opción en la relación obrero-patronal. Universidad Francisco Marroquín. Facultad de Derecho. Guatemala. 1986.

<sup>2</sup> Guía Oficial del Movimiento Solidarista. San José, Costa Rica. 1981.

escuchar la propuesta de creación de la Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica, institución que sirvió como antesala al Movimiento Solidarista.

Esta oficina estaba integrada por miembros de la Cámara de Agricultura, Comercio e Industria así como por miembros de la Asociación de Banqueros de Costa Rica y de la Confederación Costarricense de Trabajadores.

Este proyecto consistía en crear una institución que se encargara de hacer un llamado para que patronos y trabajadores se unieran para atacar los problemas sociales y económicos por los que atravesaban tanto el sector empresarial como el laboral, problemas creados por la lucha entre clases y la defensa de los intereses de cada sector de manera separada, haciendo muchas veces que estas defensas chocaran, lo que dio como resultado la crisis económica y social por la que pasaba Costa Rica en los años cuarenta.

El pensamiento que el licenciado Martén quería introducir en la sociedad costarricense era que el país solo podía salir de la pobreza en la que se encontraba mediante la capacitación, tanto de empresarios como de empleados, para producir más y hacer de las empresas entes competitivos y eficientes.

La Oficina de Coordinación Económica fue concebida para dar asesoría económica a empresas, pues buscaba nuevas fórmulas para organizar a la clase trabajadora y al sector productivo, y las transmitía a todas las empresas que las solicitaban para lograr mayor eficiencia y cooperación en todas las empresas.

Esta dependencia transmitía un concepto económico de solidaridad, por medio del cual las empresas iban creciendo, no sólo con la cooperación y manejo de sus directivos, sino también con la cooperación de todos los trabajadores, aunque no fueran directivos ni tuvieran los puestos más importantes; el concepto que se manejaba era que todos trabajando conjuntamente podían hacer que la empresa fuera competitiva a cualquier nivel.

En el año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), nace el Movimiento Solidarista luego de haber pasado por una crisis en el año 1948 con el conflicto armado. El licenciado Martén se retira de la política y se dedica de lleno al Movimiento y se crean las primeras asociaciones solidaristas de empleados con

el apoyo económico de la Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica, la cual a partir de ese año, por su proyección nacional se empezó a conocer como el Movimiento Solidarista de Costa Rica.

Así como la idea de **solidarismo** que se manejaba por el licenciado **Martén**, también se difundió el **plan Martén**, que consistía en un plan de ahorro fundamental para que trabajara la asociación solidarista en cada empresa, el cual debía ser integrado en partes iguales por trabajadores como por el empleador (al respecto ver, **Capítulo II**, al hablar de ventajas económicas del plan de ahorro).

Las dos primeras asociaciones solidaristas en Costa Rica fueron:

1. en la Librería López y
2. en la Fábrica de Chocolates el Gallito

Ambas alcanzaron en el primer año un ahorro solidarista alto (aproximadamente de veinticinco mil colones).

Además, en este año, se plantean los objetivos fundamentales del Movimiento Solidarista y las bases sobre las que debía funcionar, (sobre este tema ver el Capítulo II).

En tres años, la Oficina de Coordinación Económica había logrado hacer crecer el Movimiento Solidarista, pues ya contaban con once asociaciones, sin embargo, de 1953 a 1954, se crearon veintisiete asociaciones más, por lo tanto, luego de cinco años de trabajo, el Movimiento Solidarista contaba con treinta y ocho asociaciones. Para agosto del año de 1957, el Movimiento Solidarista contaba con cincuenta y seis asociaciones y para 1959 con sesenta asociaciones.

En el año 1954 se **constituyó** la **Unión Solidarista Costarricense**, que nace con el propósito de cohesionar el Movimiento y también como ayuda a las nuevas asociaciones que se formaban para darles asesoría, orientación y disciplina. Se procuraba hacer cumplir a cada asociación con los objetivos del Movimiento Solidarista y coordinaba los esfuerzos de los asociados para lograr

propósitos comunes dentro de cada asociación. También nació con el propósito de dirimir los conflictos que pudieran surgir en las asociaciones o entre ellas.

En el año 1954, surge el periódico "La Unión", el cual nace con el objetivo de difundir la idea del Movimiento Solidarista y sus logros.

En el año 1956, se funda la Corporación Solidarista, institución que tiene la calidad de órgano financiero del Movimiento Solidarista, mismo que se encargaba de vender a las empresas afiliadas y al público, títulos con interés garantizado para correr menos riesgo en este mercado de los títulos valores, ya que como las asociaciones solidaristas contaban con sus propios fondos, producto del plan de ahorro, esta Corporación Solidarista les ayudaba a invertir dichos fondos para obtener ganancias con bajo riesgo de pérdida.

Tomando en cuenta que los fondos de las asociaciones solidaristas cada vez eran mayores, la Unión Solidarista Costarricense resolvió firmar un convenio con el Banco Nacional de Costa Rica, consistente en que este se comprometiera a administrar los fondos de las Asociaciones Solidaristas y estas a ir depositando todos sus ahorros en el Banco Nacional.

Para 1957, el capital aproximado de las Asociaciones Solidaristas ascendía a tres millones de colones.

## *1.2) Etapa de estancamiento*

Esta etapa comprende de los años de 1960 a 1970, y en ella se concentran los esfuerzos en la difusión del planteamiento solidarista fuera de las fronteras de Costa Rica.

Las gestiones se realizaron directamente ante el Presidente de los Estados Unidos de América, John F. Kennedy por intermedio del Presidente de Costa Rica Mario Echandi Jiménez. En dichas gestiones se planteaba que el ahorro solidarista era una fase para alcanzar el desarrollo de la Asociación Solidarista.

Martén sugirió el desarrollo de un plan piloto para Costa Rica, basado en la "Capitalización Universal", la cual consistía en que por medio de las asociaciones solidaristas se iba a incluir un nuevo impuesto al intercambio de mercancías entre los países en desarrollo y los países desarrollados, esto no solo incluía, por tanto, a Costa Rica y Estados Unidos, sino a los países de todo el mundo.

Mediante este proyecto, la cuota de impuesto especial debía llamarse "capitalización laboral", en el cual Estados Unidos adoptaría una política de precios para los productos costarricenses de exportación, que al contener esta cuota resolvería el problema de la pobreza de los trabajadores.

Sin embargo, los asesores del Presidente Kennedy, después de unos cuidadosos estudios, determinaron que era un sistema poco práctico y además utópico y percibieron serios obstáculos a la aplicación en una escala internacional.

Por estas acciones del Movimiento Solidarista en el ámbito internacional, se desvió la atención del ámbito nacional y se dio este estancamiento en el crecimiento de las asociaciones solidaristas en Costa Rica.

Por otro lado, surgió el problema en los años sesenta, en que la mayor parte de las Asociaciones Solidaristas pertenecía al sector agrícola y se vio en la crisis de la disminución drástica de los precios de café lo cual puso en dificultades a los empresarios costarricenses, dándose así un deterioro del Movimiento Solidarista.

Sin embargo, pese a todo, en junio de 1961, nace el Partido Acción Solidarista, el cual pretende representar a los patronos y trabajadores solidaristas.

En 1963, durante el Arzobispado de Monseñor Carlos Humberto Rodríguez, nace la Escuela Social de Juan XXIII, organismo de acción de la Iglesia Católica, el cual permitió un poco el afianzamiento del Movimiento Solidarista, ya que se incorporaron y promovieron el pensamiento solidarista. En este punto es conveniente aclarar que el Movimiento Solidarista jamás tuvo compromisos religiosos de ninguna naturaleza, sin embargo, algunos de sus

postulados, devienen de principios de la doctrina social cristiana y esto creaba cierto vínculo con la Iglesia Católica.

### 1.3) *Etapa de reconstrucción y consolidación*

Esta etapa comprende de 1971 en adelante, ya que esta época se da una revitalización del Solidarismo, pues nuevamente se crean con rapidez más Asociaciones, y para 1981, existían ciento dieciséis asociaciones solidaristas.

A raíz de la quiebra de los cafetaleros en los sesenta, los empresarios se dispersaron y se dedicaron a actividades distintas, por tanto, en los setenta se busca la unión de los empresarios dispersos y en 1972 se funda el Organismo Patronal Solidarista, denominado Asociación de Empresarios Pro Justicia Social y Paz, mediante el cual se reorganizó a la clase patronal.

En esta tercera etapa el Movimiento Solidarista se dedicó a difundir sus objetivos e ideas en todo el territorio de Costa Rica y como resultado de ello, más de 700 empresas crearon sus propias asociaciones solidaristas.

Uno de los mayores logros en los primeros años de esta etapa, fue que en 1979 se logró formar asociaciones solidaristas en empresas cuyo capital era extranjero, como ejemplo se puede mencionar a las empresas: Motorola, Mc Donald's, Coca Cola Interamerica, Firestone, Riviana Pozuelo entre otras más.<sup>3</sup>

Costa Rica ha ido desarrollando tanto el Solidarismo, que a la fecha cuenta con una Ley específica, denominada Ley de Asociaciones Solidaristas, número 6970, de 1984, que a su vez creó el Reglamento a la Ley Solidarista, número 20608, del año de 1991.<sup>4</sup>

Sin embargo, el esfuerzo de los dirigentes del Movimiento Solidarista Costarricense por salir de las fronteras nacionales no fue en vano, pues sus ideas y objetivos fueron transmitidos a nuestro país y a nuestra fuerza laboral,

---

<sup>3</sup> Sosa Mendoza, Flor de María, Las Asociaciones Solidaristas, una solución a la armonía en la administración de personal. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Administración de Empresas. Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Guatemala. 1989.

<sup>4</sup> [www.lainsignia.org](http://www.lainsignia.org)

encontrando acogida de parte de varios sectores. A continuación una breve reseña histórica del surgimiento del Solidarismo en Guatemala.

## 2) Historia del Solidarismo en Guatemala

Por su parte, el Solidarismo nace en Guatemala, cuando un 26 de enero de 1961, llega al país Álvaro Portella Lumbreras, quien era exsecretario del Movimiento Solidarista Costarricense y uno de sus pioneros. En dicho año Portella hizo contacto con la Cámara de Industria Guatemalteca y con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social del país y en sesión de junta directiva, Portella disertó sobre los beneficios del movimiento solidarista. Fue nombrado en dicha ocasión como asesor en el ámbito del Solidarismo y el señor Ministro de Trabajo de turno, Ingeniero Carlos Cipriani, mostró gran entusiasmo y apoyo al sistema. Después de esto se empezó con charlas dictadas a todo el personal del Ministerio de Trabajo recibiendo mucho apoyo del personal.

El entonces Presidente de la República de Guatemala, Ingeniero Miguel Ydígoras Fuentes, mandó felicitaciones y deseó mucho éxito al señor Álvaro Portella, por su Movimiento Solidarista.

En septiembre de 1961, patrocinada por la Cámara de la Industria, se empezó con una campaña a nivel nacional sobre lo que era el Movimiento Solidarista y se impartieron pláticas en varios puntos de la Ciudad de Quetzaltenango, San Marcos, Totonicapán y otros lugares, teniendo en todos ellos gran aceptación.

En el mismo mes se abrió una Oficina de Coordinación para promover el Movimiento Solidarista; se sostenía mediante aportes de algunas empresas privadas.

En octubre del año 1962 se promocionó por primera vez el Movimiento para los dirigentes laborales solidaristas, ya que dichos trabajadores pertenecían a las empresas que financiaban la Oficina de Coordinación del Movimiento, y así se les promocionó, para incentivar a más empresas y trabajadores a formar sus propios movimientos laborales.

En 1963 se fundó el Instituto Centroamericano de Relaciones Humanas, en el cual se impartían cursos sobre lo que era el Movimiento Solidarista y se trataba de que los trabajadores que recibían los cursos fueran teniendo una conciencia solidarista.

En el mismo año, en el mes de marzo, se fundó la Unión Solidarista Guatemalteca, pero, por ser necesario contar con una fuerza equilibrada, debían existir tanto el grupo de trabajadores como el grupo de patronos y no fue posible formar el grupo patronal, por lo que el esfuerzo fracasó.

En el año 1963 se impartieron pláticas a los dirigentes sindicalistas de Guatemala, en donde se intentó que se aprobara el plan de ahorro solidarista, considerado beneficioso para los trabajadores, sin embargo el licenciado Colón Asturias, quien era asesor legal del Ministerio de Trabajo, intervino para que los representantes sindicalistas no apoyaran nada que tuviera que ver con un Movimiento Solidarista pues, según él, dicho movimiento terminaría con el Sindicalismo en Guatemala, a lo que los dirigentes sindicalistas accedieron y retiraron su voto al movimiento y al plan de ahorro propuesto por el Movimiento Solidarista

Sin embargo, el Ingeniero Carlos Enrique Molina Muñoz, quien era gerente de la empresa Carbogás, fundó la primera asociación solidarista con su respectivo plan de ahorro en su empresa (Carbogás de Guatemala), impulsado por el señor Portella, a pesar de que la empresa Carbogás solo contaba con 11 trabajadores. Este pequeño grupo logró reunir Q1,300.00 quetzales, después de un año, mediante el plan de ahorro de la asociación a la que pertenecían, (tomando en cuenta que en ese entonces el valor del quetzal era mucho más alto que ahora, dicha cantidad era enorme). Con los años habían logrado construir sus propias casas gracias al plan de ahorro del Movimiento Solidarista, sin embargo, luego de varios años de funcionamiento de la asociación en esta empresa, el gerente general fue cambiado y el nuevo gerente consideró que lo que los empleados tenían "ahorrado" debía ser depositado en el Banco de los Trabajadores y así lo hizo, y disolvió la asociación solidarista.

Más adelante, en el año 1981, se formó la Asociación de Empleados de Finca La Perla, en el Departamento de El Quiché, asociación que contaba en sus inicios con 500 empleados. Al tener conocimiento de esta asociación el señor Portella buscó ponerse en contacto con el empresario para el que trabajaban los empleados que habían formado esta asociación, señor Enrique Arenas Menes, y juntos reactivaron al Movimiento Solidarista Guatemalteco.

Es así como en el año 1983 se funda nuevamente, pero de manera provisional la Unión Solidarista Guatemalteca, siendo su principal impulsador el señor Arenas Menes.

En los años venideros el Movimiento Solidarista se fue fortaleciendo y se procuró su divulgación y que tanto empleados como empleadores conocieran de él, mediante capacitaciones, seminarios y otras actividades públicas que han ido creando a lo largo de los años una conciencia solidarista más fuerte.

### **3) Etimología de la palabra Solidaridad**

La palabra solidaridad es una deformación de la palabra *solidum*, que se utilizaba en la antigua Roma, por los jurisconsultos para designar una obligación que recaía sobre los deudores cuando cada uno de ellos era responsable de la obligación completa por la que habían contratado varios<sup>5</sup>.

La palabra solidaridad también engloba la idea de cohesión o unidad, integración, por lo tanto no es imposición sino unión de varias partes y colaboración de personas diversas para lograr un objetivo común.<sup>6</sup>

Los hombres a lo largo de la historia, y su experiencia en ella, han llegado a la conclusión de que todos dependen unos de otros y que la actuación de uno solo afecta a la totalidad, así como las partes del cuerpo humano dependen unas de las otras y si no se conformaran todas no habría manera de que existiera el cuerpo humano, tal y como lo expuso San Pablo en su epístola a los

---

<sup>5</sup> Arenas Menes, Ricardo. El Solidarismo, nueva opción en la relación obrero-patronal. Universidad Francisco Marroquín. Facultad de Derecho. Guatemala. 1986.  
<sup>6</sup> [www.guatemalaweb.com/mr/solidarismo.htm](http://www.guatemalaweb.com/mr/solidarismo.htm)

Romanos.<sup>7</sup> El concepto de solidaridad se ha manejado en varias materias y durante muchos años se ha usado para referirse a la cohesión de un conjunto múltiple y variado para formar un todo armónico.

#### 4) Solidaridad y Solidarismo

Si bien más adelante al hablar de lo que es el Solidarismo se patentan las diferencias que existen entre ambos conceptos, es importante ir aclarándolos, ya que, la solidaridad más que un movimiento es una manera de actuar y de vivir en sociedad, es tratar de hacer las cosas en sociedad estando conciente de todas las demás personas que la conforman.

Es, además, llevar y actuar en todo momento tomando en cuenta que los actos que se realizan no importan tan solo a una persona, sino que van a tener repercusiones en la sociedad, aunque no hayan estado planeadas.

Este movimiento se basa en que la solidaridad es un valor jurídico, moral y más que todo social, pues si bien en la historia de la humanidad se han visto múltiples ejemplos de las luchas que los humanos pueden empezar por disputas insignificantes, también es cierto que los humanos se necesitan unos a otros.

Es por esto que se vive en sociedad, porque es un conjunto de personas que comparten fines, preocupaciones y costumbres y que interactúan entre sí constituyendo una comunidad. El hombre que vive en sociedad, por lo tanto, está sometido a un proceso de interdependencia de las instituciones sociales, de los valores y sus ideas, tiene vínculos sociales, los cuales lo hacen solidario con el prójimo, es un ejemplo de la necesidad que existe de las relaciones sociales y de la cooperación entre los hombre<sup>8</sup> y por esto, que el movimiento solidarista sostiene que la lucha de clases puede ser muy fuerte pero está la solidaridad humana por encima de esta lucha, como una misma fuerza en oposición a las injusticias que se puedan dar en contra de las mayorías, ya que

---

<sup>7</sup> San Pablo, Romanos. Nuevo Testamento. Biblioteca de Autores cristianos. Madrid, España.

<sup>8</sup> Juan XXIII en Mater et magistra. [es.wikipedia.org/Sociedad](http://es.wikipedia.org/Sociedad)

los hombres se sienten solidariamente unidos para luchar contra una obra común.<sup>9</sup>

Si bien el Solidarismo tiene su fundamento en lo que es la Solidaridad para la sociedad, el Solidarismo nació como un movimiento encaminado a lograr mejores relaciones laborales y un mejor ambiente de trabajo dentro de las empresas así como mejores condiciones laborales en donde estas condiciones no eran siquiera humanas. El Solidarismo es un movimiento que fomenta la producción, democratiza el capital y satisface las aspiraciones de empresarios y trabajadores. Su principal característica es terminar con la lucha de clases.

## 5) Visión del Solidarismo

Según Henry Pesch, "El Solidarismo es una tercera vía ideológica entre el Liberalismo y el Socialismo el cual no corresponde ni a la absoluta descentralización que implica el primer sistema, ni a la absoluta centralización que implica el segundo"<sup>10</sup>. (A manera de reseña histórica incluiré en este trabajo de investigación la siguiente información: el Liberalismo es una doctrina económica, política y hasta filosófica que aboga como premisa principal por el desarrollo de la libertad personal individual y, a partir de ésta, por el progreso de la sociedad. Debe distinguirse pues entre el liberalismo que propugna el cambio social en forma gradual y flexible, y el radicalismo, que considera el cambio social como algo fundamental que debe realizarse a través de distintos principios de autoridad. En política interior, los liberales se oponen a las restricciones que impiden a los individuos ascender socialmente, a las limitaciones a la libertad de expresión o de opinión que establece la censura y a la autoridad del Estado ejercida con arbitrariedad e impunidad sobre el individuo. En política internacional, los liberales se oponen al predominio de intereses militares en los asuntos exteriores, así como a la explotación colonial de los pueblos indígenas, por lo que han intentado implantar una política cosmopolita de cooperación

---

<sup>9</sup> Martén, Marcelo. El Solidarismo Costarricense. Talleres Gráficos. San José, Costa Rica. 1960.

<sup>10</sup> Martínez Nolasco, Oscar René. El Solidarismo como nueva forma de organización obrero-patronal en la sociedad guatemalteca. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Guatemala. 1989.

internacional. En cuanto a la economía, los liberales han luchado contra los monopolios y las políticas de Estado que han intentado someter la economía a su control. Respecto de la religión, el liberalismo se ha opuesto tradicionalmente a la interferencia de la Iglesia en los asuntos públicos y a los intentos de grupos religiosos para influir sobre la opinión pública. Uno de los primeros y más influyentes pensadores liberales fue el filósofo inglés John Locke. En sus escritos políticos defendía la soberanía popular, el derecho a la rebelión contra la tiranía y la tolerancia hacia las minorías religiosas. Según el pensamiento de Locke y de sus seguidores, el Estado no existe para la salvación espiritual de los seres humanos sino para servir a los ciudadanos y garantizar sus vidas, su libertad y sus propiedades bajo una constitución. En España y Latinoamérica, a comienzos del siglo XIX se generalizó entre los pensadores y políticos ilustrados una poderosa corriente de opinión liberal. La propia palabra 'liberal' aplicada a cuestiones políticas y de partido se utilizó por vez primera en las sesiones de las Cortes de Cádiz y sirvió para caracterizar a uno de los grupos allí presentes. A mediados del siglo XIX, el desarrollo del constitucionalismo, la extensión del sufragio, la tolerancia frente a actitudes políticas diferentes, la disminución de la arbitrariedad gubernativa y las políticas tendientes a promover la felicidad hicieron que el pensamiento liberal ganara poderosos defensores en todo el mundo. A pesar de su tendencia crítica hacia Estados Unidos, para muchos viajeros europeos era un modelo de liberalismo por el respeto a la pluralidad cultural, su énfasis en la igualdad de todos los ciudadanos y por su amplio sentido del sufragio. Por su parte el **Socialismo**: Es un término que, desde principios del siglo XIX, designa aquellas teorías y acciones políticas que defienden un sistema económico y político basado en la socialización de los sistemas de producción y en el control estatal (parcial o completo) de los sectores económicos, lo que se oponía frontalmente a los principios del capitalismo. Aunque el objetivo final de los socialistas era establecer una sociedad comunista o sin clases, se han centrado cada vez más en reformas sociales realizadas en el seno del capitalismo. Según los diferentes pensadores, el capitalismo constituía una injusticia: explotaba a los trabajadores, los degradaba, transformándolos en máquinas o bestias, y permitía a los ricos incrementar sus rentas y fortunas aún más mientras los trabajadores se hundían en la miseria. Mantenían también que el capitalismo era un sistema ineficaz e irracional para desarrollar las fuerzas productivas de la sociedad, que atravesaba crisis cíclicas causadas por periodos de superproducción o escasez de consumo, no proporcionaba trabajo a toda la población (con lo que permitía que los recursos

humanos no fueran aprovechados o quedaran infrautilizados) y generaba lujos, en vez de satisfacer necesidades. El socialismo suponía una reacción al extremado valor que el liberalismo concedía a los logros individuales y a los derechos privados, a expensas del bienestar colectivo.

Sin embargo, era también un descendiente directo de los ideales del liberalismo político y económico. Los socialistas compartían con los liberales el compromiso con la idea de progreso y la abolición de los privilegios aristocráticos aunque, a diferencia de ellos, denunciaban al liberalismo por considerarlo una fachada tras la que la avaricia capitalista podía florecer sin obstáculos.)<sup>11</sup>

Pesch trata de explicar su pensamiento de la siguiente manera: "En el medio de ambos extremos, el de una absoluta centralización y de una absoluta descentralización, hay un tercer sistema". Deja a la economía privada su dependencia relativa, y exige únicamente su articulación orgánica con el conjunto social. Pero en vista de que la sociedad como unión de seres morales libres representa una unidad ética, cada sistema social debe ser un postulado ético. Ahora bien, esta exigencia ética legal, que aparece como principio jurídico social superior y más general y como ley para el individuo, la sociedad y el Estado, se puede designar con el nombre de Solidaridad y el propio sistema sobre él edificado, denominarlo como SOLIDARISMO.

Se considera importante resaltar que el Solidarismo, es llamado por algunos: filosofía (es el caso de la Unión Solidarista Guatemalteca, y varios de los autores de las tesis citadas) y para otros (como para su fundador Alberto Martén Chavaría) el Solidarismo es una "visión o forma de ver un movimiento laboral", que se basa en la dignidad del ser humano, la dignidad del trabajo, la libertad y la justicia.

El Solidarismo rechaza y se opone a la lucha de clases y a todo movimiento que intente y quiera reducir la libertad del ser humano.

Se refiere a la armonía entre los trabajadores, el respeto que debe existir en toda relación o ambiente laboral, tanto entre los trabajadores como entre los trabajadores y la empresa para la que trabajan, ya que dicha empresa es una

---

<sup>11</sup> Diccionario de la Lengua Española, Océano, Barcelona, España 1990.

comunidad humana en la que el ser humano constituye la razón de la productividad y el desarrollo.

Es por esta misma visión solidarista, que entendemos que no se dirige solo al sector laboral, sino a la persona que está tratando de satisfacer necesidades y buscando una buena opción para poder solventar sus problemas y darles una solución.”

## 6) Objetivos del Solidarismo

El Solidarismo persigue objetivos que ayudan a crear un mecanismo social idóneo para que los mismos asociados obtengan los resultados deseados en sus relaciones con sus patronos y con sus mismos compañeros de trabajo.

En los inicios del Movimiento Solidarista, su fundador, Alberto Martén Chavarría, instituyó ciertos objetivos y luego fueron enriquecidos por todas las asociaciones solidaristas que han ido surgiendo a lo largo de la historia tanto en Costa Rica como en Guatemala.

Para entender mejor en qué consisten estos objetivos, a continuación se trata de explicar cada uno de ellos:

- a) Uno de los principales objetivos del Solidarismo es eliminar la lucha de clases que por décadas ha existido entre la clase trabajadora y la clase industrial, logrando un sentimiento de fraternidad solidaria, ya que dentro de la misma asociación solidarista se quiere que no se den enfrentamientos hostiles entre patronos y empleados o entre empleados de cargos jerárquicamente diferentes. Esto se logra mediante el acuerdo de medidas justas encaminadas a disolver las diferencias y a crear un sentimiento de pertenencia a una Asociación que trata de lograr el bienestar común y para la que todos sus integrantes deben colaborar con iguales esfuerzos, teniendo en mente que todos van hacia un mismo fin y

---

<sup>12</sup> Marén, Marcelo. El Solidarismo costarricense. Heliasta. 1985. Citado por Oscar René Martínez Notasco. El Solidarismo como nueva forma de organización obrero-patronal en la sociedad guatemalteca. USAC. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. 1989.

que si se atacan mutuamente no lo lograrán nunca. Las huelgas y los paros deben ser abolidos de modo total mediante la restricción gradual dentro de las empresas.

- b) Por otro lado, está el objetivo de que el Estado, con su poder de imperio, no intervenga en la administración, ni en la dirección que una asociación solidarista pueda tomar, por supuesto, siempre y cuando se actúe dentro del marco de la ley, pues lo que se quiere lograr es que la iniciativa privada con su inventiva y la capacidad individual, conformen el motor del progreso de la fuerza laboral en el país. Por lo tanto, el papel del Estado es dirigir a la sociedad (en su caso las asociaciones) de una manera inteligente y democrática para que los esfuerzos individuales no se anulen recíprocamente.
- c) Asimismo, se busca lograr la creación de empresas privadas de los trabajadores, para convertir la mente proletaria en mente de propietarios y con dicha condición y mentalidad, defender la propiedad privada a la que a partir de ese momento tienen absoluto derecho y acceso.
- d) También se pretende que el miembro de una asociación solidarista sea conciente del papel que en la Sociedad desempeña el desarrollo del espíritu y la cultura.  
  
Por tanto, se debe crear la costumbre de un ahorro dentro del plan de ahorro de la asociación solidarista, de manera que este ahorro se pueda utilizar en beneficio de cada uno de los asociados con deseos de culturizarse y enriquecerse, principalmente en beneficio del que ahorra para necesidades próximas o simplemente para disfrutar en el futuro, del esfuerzo que implica el ahorro.
- e) Teniendo el trabajador la costumbre del ahorro, y ya que por medio de él va formando un pequeño capital, también está en su derecho de reclamar su devolución, en el momento en que deje la empresa o en el momento en que tenga una necesidad imprevista de dinero, pues el ahorro que se fomenta en la asociación no es sólo para el beneficio de ella, sino principalmente para el beneficio del propio trabajador.

- f) Otro objetivo muy importante es el que las ganancias que se obtengan de los proyectos que emprenda una asociación solidarista, deben ser repartidas por igual a cada uno de los integrantes. Este objetivo también consiste en que tanto los trabajadores como los empresarios procuren el aumento de la producción de la empresa en la que laboren conjuntamente.
- g) Finalmente, se trata de buscar el último de los objetivos, en cuanto a la indemnización por trabajador, en el cual se busca que la asociación intervenga cuando sea necesario, frente al patrono, para lograr el beneficio de los trabajadores; lo cual sólo será necesario cuando el trabajador tenga derecho a esta indemnización, sin embargo, algunas asociaciones han abogado por una indemnización universal, para evitar el conflicto que pueda surgir entre la empresa y los trabajadores que se retiran o son despedidos.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Arenas Menes, Ricardo. El Solidarismo, nueva opción en la relación obrero patronal. Universidad Francisco Marroquín. Facultad de Derecho. Guatemala. 1986.

## CAPÍTULO II

### ASOCIACIONES SOLIDARISTAS

#### 1) Naturaleza jurídica

Según los impulsores de las asociaciones solidaristas su naturaleza jurídica es de ser entidades de derecho privado, netamente civiles, no lucrativas y apolíticas, regidas por normas de derecho privado, tales como el derecho civil y que nada tiene que ver el Estado dentro de su administración; su finalidad es no perseguir ganancias económicas con sus actividades, sino estar enfocadas a un beneficio social, tanto para los trabajadores como para los empresarios, también son apolíticas porque no son usadas como plataforma para posibles candidatos presidenciales o de cualquier puesto en la administración pública, ni tampoco se prestan a apoyar a determinado partido o personaje público por su relación con la política.

Sin embargo, para aclarar el punto de que las asociaciones solidaristas son no lucrativas como asociaciones, es necesario mencionar que con el fondo común que se va formando mediante el plan de ahorro (que más adelante se explica) pueden los trabajadores constituir empresas independientes de la Asociación Solidarista de las que cada uno de los trabajadores será socio y mediante ellas irrumpen en los mercados y van obteniendo ganancias y esas ganancias son repartidas equitativamente entre todos los miembros de la Asociación, pero no como asociados solidaristas sino como socios de la empresa XX.0

Las asociaciones solidaristas en Guatemala, están contempladas en el artículo quince numeral tres del Código Civil guatemalteco, que dice así: "Son personas jurídicas: ...las Asociaciones sin finalidades lucrativas que se proponen promover, ejercer y proteger sus intereses políticos, sindicales, económicos, religiosos, sociales, culturales, profesionales o de cualquier orden,

cuya constitución fuere debidamente aprobada por la autoridad respectiva...<sup>14</sup> De lo cual podemos deducir que las asociaciones solidaristas poseen personalidad jurídica y por lo tanto deben ser inscritas en el Registro Civil y que los intereses que una Asociación protege, son los profesionales y sociales de los trabajadores, pues no protege ningún interés político ni económico y mucho menos religioso o sindical. Las Asociaciones Solidaristas son reconocidas por el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Gobernación y obtienen su personalidad jurídica por medio de acuerdo ministerial,<sup>15</sup>

Se dice que una Asociación Solidarista tiene una naturaleza jurídica muy especial o *sui generis* porque tiene el efecto de ayudar a mejorar las relaciones obrero patronales, no por intervenir en lo relacionado a las conquistas sociales de tipo laboral, sino porque conforman la Asociación Solidarista los trabajadores con participación de los patronos siendo su campo de acción totalmente distinto al de cualquier otra institución de tipo gremial, como lo son los sindicatos.<sup>16</sup>

Una asociación solidarista está constituida, y por tanto, su naturaleza jurídica está vinculada a que la clase laboral no se vea involucrada en conflictos laborales que únicamente consiguen el menoscabo en los intereses de las empresas y sus trabajadores.

Así también, las asociaciones son de naturaleza privada, ya que rechazan completamente la injerencia estatal en su administración, fines y objetivos, siendo que la intervención estatal solo alcanza a regir a una Asociación en cuanto a sus aspectos registrales y legales.<sup>17</sup>

---

<sup>14</sup> Decreto Ley 106. Código Civil. Guatemala. 1985.

<sup>15</sup> Prahí Palma, José Antonio. El Solidarismo como herramienta para la Administración Empresarial: 15 años de experiencia. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Francisco Marroquín. Guatemala. 1998.

<sup>16</sup> Martínez Nolasco, Oscar René. El Solidarismo como nueva forma de organización obrero-patronal en la sociedad guatemalteca. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. 1989.

<sup>17</sup> Villanueva Carredo, Julio Enrique. El Solidarismo y su situación legal en Guatemala. Universidad Rafael Landívar. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. 1991.

## 2) Regulación legal y tratados internacionales

En cuanto a su regulación legal, se toma como base fundamental el artículo 34 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que se refiere al derecho de asociación, y dice así: "Se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional".<sup>18</sup>

En este punto es importante resaltar que no sólo cualquier persona es libre de asociarse, sino que nadie puede ser obligado bajo ninguna circunstancia a pertenecer a una asociación. Igualmente en una asociación solidarista, aunque el voto del trabajador o su participación, sea imprescindible para la finalidad de la misma, si no ingresa por propia voluntad se le está violando un derecho, pues está protegido por la Constitución y puede, por lo tanto, decidir pertenecer o no a una asociación.

Por otro lado, en la misma Constitución de la República, se encuentra el artículo 102, sobre los derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo, el cual dice en su inciso a): "Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna..."<sup>19</sup> Aquí se puede observar que, una asociación solidarista es un medio que permite alcanzar un mejor nivel económico tanto para los trabajadores como para sus familias y para los empresarios.

Asimismo, cumple con uno de los presupuestos constitucionales de las leyes laborales, aunque en materia de Solidarismo no exista una ley específica, los Acuerdos que se pacten entre las asociaciones solidaristas y los patronos, pueden servir de fundamento a su funcionamiento, siempre y cuando se cumpla con los objetivos del Solidarismo y con los presupuestos fundamentales de la Constitución.

---

<sup>18</sup> Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. Palacio Nacional 1985.

<sup>19</sup> *Idem*.

También se puede mencionar el artículo 10 de la Ley del impuesto de timbres fiscales y de papel sellado especial para protocolos, en el cual se menciona específicamente a las Asociaciones Solidaristas, como exentas de este impuesto: "Art 10 DE LAS PERSONAS EXENTAS. Están exentos del impuesto, los documentos que contengan actos o contratos **gravados, realizados por:** 4. Las asociaciones, fundaciones o instituciones de asistencia pública o de servicio social a la colectividad, culturales, gremiales, científicas, educativas, artísticas o deportivas; sindicatos de trabajadores, **asociaciones solidaristas** (el resaltado es de la autora) e instituciones religiosas, siempre que estén autorizadas por la ley, que no tengan por objeto el lucro, que en ninguna forma distribuyan utilidades o dividendos entre sus asociadas o integrantes y que sus fondos no los destinen a fines distintos a los previstos en sus estatutos o documento constitutivo."<sup>20</sup> Este artículo es el único en nuestra legislación en el que específicamente se mencionan a las Asociaciones Solidaristas.

Con relación a los acuerdos internacionales ratificados por Guatemala no existe ninguno específico en materia de Solidarismo.

Sin embargo, en el Convenio Internacional número 87 de la Organización Internacional de Trabajo, llamado Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, ratificado por Guatemala el 11 de febrero de 1952, a pesar de ser un convenio específico para las organizaciones sindicales, habla en determinados artículos de los grupos asociados en donde se podría incluir a las asociaciones solidaristas, mas esto no se debe entender como que existan convenios dedicados al Solidarismo o a las asociaciones solidaristas, porque no es así, sino que estos convenios hablan tan solo del derecho de asociación pero nunca de una asociación de naturaleza solidarista, sino de naturaleza sindicalista.

En el artículo 3 incisos 1 y 2, se consigna que las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar el derecho de asociación o que lo entorpezca, por otro lado reconoce el derecho y libertad

---

<sup>20</sup> Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Especial para Protocolo. Decreto 37-92. Congreso de la República. Guatemala. 1992.

sindical, pero divide los sindicatos en organizaciones de trabajadores y de empleadores, lo cual es útil y aplica a una Asociación Solidarista.

Por otro lado, Guatemala ratificó el 28 de enero del año de 1952 el Convenio sobre el derecho de sindicalización y de negociación colectiva, número 98, en el cual en su artículo 2 se puede leer: "1. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia de unas respecto de las otras, ya se realice directamente o por medio de sus agentes o miembros, en su constitución, funcionamiento o administración. 2. Se consideran actos de injerencia, en el sentido del presente artículo, principalmente, las medidas que tiendan a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores dominadas por un empleador o una organización de empleadores, o a sostener económicamente, o en otra forma, organizaciones de trabajadores, con objeto de colocar estas organizaciones bajo el control de un empleador o de una organización de empleadores."<sup>21</sup>

Se considera que no se cumple este Convenio y mucho menos este artículo, ya que en muchas ocasiones los miembros de sindicatos que se constituyen en empresas en donde también existen Asociaciones Solidaristas, tratan de manipular o presionar de distintas formas a los asociados para que integren el sindicato y no la Asociación, esto es más visible con los nuevos empleados que son "jalados" a las filas de los sindicatos.

Por otro lado, el derecho a la libertad de asociación también se encuentra garantizado y protegido por la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 20 (1) declara: "Toda persona tiene el derecho a reunirse y asociarse de forma pacífica", en el cual podemos ver amparado el derecho humano que ejercen los miembros de las asociaciones solidaristas, sin embargo se sigue observando la misma tendencia, que tiende a regular tan solo el derecho de asociación, pero nunca se menciona a un tipo de asociación solidarista.

---

<sup>21</sup> Convenio de la Organización Internacional del Trabajo. Número 98. [webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/apl](http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/apl).

Existen otros convenios internacionales relacionados uno que otro con el derecho de asociación, todos ellos han sido ratificados por Guatemala y se procede a enumerarlos tan solo como referencia:

- El Artículo 22 (1) del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos* dice: "Toda persona tiene el derecho a la libertad de asociación con otros/as..."
- La *Declaración de Derechos y Responsabilidades de Individuos, Grupos y órganos de la Sociedad para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos* por la Asamblea General de Naciones Unidas (también conocida como declaración para la protección de los defensores de los derechos humanos) reafirmó el **derechos de los/as ciudadanos/as a asociarse libremente con otros/as con el propósito de trabajar para la protección y consecución de los derechos y libertades fundamentales. De la misma manera reiteró que la principal responsabilidad en la promoción y protección de los derechos fundamentales la tiene el Estado.**
- Artículo 5 de la *Declaración de la Asamblea General* reafirmaba los derechos a: "(a) reunirse de forma pacífica", "(b) a crear, unirse a y participar en organizaciones, asociaciones o grupos no-gubernamentales", y "(c) a comunicarse con organizaciones no-gubernamentales e intergubernamentales".
- El Artículo 7 (c) de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres* (CEDAW en inglés) especifica el derecho de las mujeres a participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup>Todos los convenios y referencias de ellos fueron tomados de una página de Internet que maneja la Organización Internacional del Trabajo. [webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/apl](http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/apl).

### 3) Formación y funcionamiento de una asociación solidarista

Una Asociación Solidarista se forma con los socios fundadores y no se necesita una cantidad de socios fundadores determinada; de entre ellos, se elige una Junta Directiva Provisional, la cual será permanente una vez la asociación haya sido constituida.

Se tramita según el Acuerdo Gubernativo número 512-98, en el que se consigna que las asociaciones no lucrativas, se constituyen en escritura pública.

Otro requisito establecido en este Acuerdo es que la escritura debe contener la comparecencia de un número de asociados mayor al número de los que integren la junta directiva provisional, también debe existir la declaración expresa de los socios de querer constituir la asociación, aprobación de los estatutos y debe haberse elegido una junta directiva provisional.

En cuanto a los requisitos de la inscripción en el registro civil, una asociación debe presentar ciertos documentos importantes, tales como la solicitud de querer formar una asociación, firmada por el representante legal de la empresa para la que laboran y testimonio y duplicado de la escritura pública de constitución de la empresa.

En este punto es importante resaltar que si la entidad no está de acuerdo con la formación de la asociación, tendrá muchos problemas para conseguir un estatus jurídico reconocido, pues la inscripción será prácticamente imposible, ya que los documentos no se pueden conseguir si no hay acuerdo entre la empresa y el grupo de trabajadores que desean formar la asociación.

En el Acuerdo, también se establece que el Ministerio de Gobernación debe, mediante un Acuerdo Ministerial, aprobar los estatutos y reconocer la personalidad jurídica de las asociaciones que lo requieran por ley y de las civiles no lucrativas que se formen antes de la vigencia del artículo 18 del Código Civil

En este punto es necesario explicar que anteriormente las Asociaciones Solidaristas debían contar con un Acuerdo Ministerial que aprobara sus estatutos y que les otorgara la personalidad jurídica, tal y como hicieron todas las Asociaciones Solidaristas que se formaron hasta antes de 1997, ya que el

Código Civil solo contaba con una parte del artículo 18 en la que se establecía que: "las instituciones, los establecimientos de asistencia social y demás entidades de interés público, regulan su capacidad civil por las leyes que las hayan creado o reconocido, y las asociaciones por las reglas de su institución aprobadas por el Ejecutivo cuando no hubieren sido creadas por el Estado..." de manera que los estatutos debían ser aprobados por el Ministerio de Gobernación, sin embargo, en el año de 1997 se le agregó la siguiente parte al mismo artículo: "...La personalidad jurídica de las asociaciones civiles es efecto del acto de su inscripción en el registro del municipio donde se constituyan..."<sup>23</sup> por lo que a partir del 1997, ya no es necesario el acuerdo ministerial para aprobar los estatutos de una asociación solidaria.

Dentro de la misma reforma del artículo 18 del Código Civil, se establecía que el Organismo Ejecutivo debía emitir en un plazo no mayor de tres meses después de la entrada en vigencia de dicha reforma, el reglamento que normara y estableciera los requisitos de inscripción ante el registro civil, y por esta segunda parte de la reforma al Código Civil por el Decreto 114-97, fue que se creó el Reglamento de Inscripción de asociaciones civiles, Acuerdo Gubernativo 512-98.

Agotado el tema de la inscripción y de la forma en que una asociación solidaria debe constituirse en nuestro ordenamiento jurídico, se aborda el tema de la estructura que una asociación solidaria tiene para su buen funcionamiento, su organización y el papel que cada uno de sus órganos juega dentro de la organización de la misma.

Los principales órganos son:

3.1) **ASAMBLEA GENERAL:** es la autoridad suprema de la asociación y la constituye el conjunto de asociados cuyos nombres consten en el libro especial denominado "Miembros de la Asociación Solidaria de Empleados de X empresa", sesionan por lo general una vez al año y extraordinariamente cada vez que se estime necesario.

---

<sup>23</sup> Código Civil y sus reformas, Decreto Ley 106. Asamblea Legislativa. 1973.

**3.2) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:** en este tipo de asamblea se tratan asuntos que se consideren de extraordinaria importancia. Pueden ser convocadas por la Junta Directiva, el Presidente o por un número de asociados que representen por lo menos el veinte por ciento del total de ellos. Se considera válida si el quórum es de la mitad más uno del total de asociados. Si no se llega a reunir el quórum necesario la Asamblea se lleva a cabo el mismo día pero una hora después con los asociados presentes. Debe convocarse mediante circular con por lo menos quince días de anticipación. Un asociado puede representar a otro, pero debe tener una carta poder y solo podrá representar a un asociado.

**3.3) JUNTA DIRECTIVA:** es el órgano ejecutivo, lleva a cabo las directrices de la Asamblea General: se encarga de dirigir los destinos de la asociación, velando que se cumplan los objetivos y fines de acuerdo a los programas que se hayan tratado. La conforman los siguientes directivos:

**3.3.1) PRESIDENTE:** representa legalmente a la Asociación. Es quien preside la Asamblea General y la Junta Directiva. Convoca a sesiones. Lleva a cabo las resoluciones de la Asamblea y representa y define los intereses de los asociados.

**3.3.2) VICEPRESIDENTE:** en ausencia del presidente asume todas las obligaciones de este con plenitud de poder. En presencia del presidente, ejecuta todas las tareas y comisiones que se le soliciten.

**3.3.3) SECRETARIO:** redacta y firma las actas de las Asambleas y de Junta Directiva. Lleva el libro de actas. Lleva el registro de los asociados. Envía informaciones que determine el Reglamento de la Asociación.

**3.3.4) TESORERO:** se encarga del cobro de las cuotas de los afiliados y de recibir los ingresos de los empleadores. Mantiene al día las libretas de los asociados. Suministra los datos a los encargados de la contabilidad. Firma los recibos, cheque y documentos que correspondan e informa de todo movimiento a la Junta Directiva cada seis meses y del estado económico de la Asociación.

**3.3.5) VOCALES:** son los encargados del estudio de los temas a tratarse en las reuniones de la junta directiva, discuten entre ellos las ponencias

presentadas en las reuniones y deciden cual de ellas es la más importante o la de mayor urgencia para poder tratarla con antelación a las demás. Por otro lado, también proponen ideas favorables que contribuyan con el desempeño eficaz de la asociación o con algún problema que se presente. Participan en la formación de los comités necesarios para desempeñar las tareas dentro de la asociación, como por ejemplo el comité encargado del desarrollo de las actividades culturales, o el encargado de las actividades deportivas, etc. y los vocales son los encargados de designar a las personas que a su parecer tengan mejores cualidades para encargarse de dichos comités.

**3.3.6) FISCALES:** el órgano fiscalizador de la junta directiva está formado por dos fiscales, un representante de los asociados y un representante del empleador. El fiscal que representa a la empresa es la única persona que puede nombrarse dentro de una asociación solidaria, por parte del empresario.

Los fiscales se encargan de revisar cada una de las tareas y verificar que se realicen bien y según lo establecido por los asociados. En el caso que detecten alguna irregularidad, deben informar sobre ello a sus respectivos superiores y a la Asamblea General y Junta Directiva de la asociación.

Otra de las tareas encomendadas a los fiscales, es la de revisar y firmar los Estados Financieros de la asociación.

**3.3.7) COMITES:** los forman grupos de asociados que desarrollan actividades de servicio y apoyo a la Junta Directiva. Pueden ser de varios tipos: actividades sociales, educación, deportes, relaciones humanas, electoral, etc.<sup>24</sup>

En cuanto al funcionamiento de una asociación solidaria, se debe resaltar que funciona de manera independiente, es dirigida y administrada por los mismos trabajadores, y cuenta con estatutos propios, reglamentos y mecanismos de control.

---

<sup>24</sup> Prah Palma, José Antonio. El Solidarismo como una herramienta para la administración empresarial: 15 años de experiencia. Universidad Francisco Marroquín, Facultad de Ciencias Económicas. Guatemala, 1998.

Su funcionamiento se estructura en tres grandes etapas:

1era Etapa: es la más difícil, pues es la etapa en que todos los asociados se empiezan a considerar como tales y deben organizarse de manera que la asociación prospere; lo más común es que no se conozcan y que tampoco se sepa de las capacidades administrativas o de dirección de cada uno de los asociados, por lo tanto, las tareas son repartidas al azar y en algunas ocasiones fracasan porque se ha designado a personas no aptas para esas tareas, sin embargo en el camino se van conociendo las capacidades de cada uno de los asociados y se va teniendo un margen de error mucho más pequeño.

Por otro lado, en esta primera etapa se empieza a estimular al trabajador al ahorro y muchas veces esto es muy difícil pues no existe en la clase trabajadora ese concepto, porque se vive el día a día y no le encuentran beneficio al ahorro, sin embargo con la educación que se les imparte, este concepto va creciendo dentro de sus cabezas y se va convirtiendo en una costumbre y en un beneficio.

2da Etapa: en esta etapa se empiezan a concretar otros beneficios para los asociados, como actividades de desarrollo integral y proyectos a la comunidad, tales como becas escolares, centros de alfabetización, clínicas de servicios médicos, etc.

3ra. Etapa: es la etapa añorada desde el inicio de una Asociación, en la que el concepto de ahorro de los trabajadores se va convirtiendo en el concepto de empresarios y con un fondo común bastante más grande ellos tienen la capacidad de convertirse en empresarios. Es aquí, donde empiezan a formarse empresas que pueden ser periféricas a la empresa en donde surgió la Asociación o bien se hacen inversiones que generen mayores beneficios, como compra de acciones, bienes raíces, certificaciones a plazo etc.

El reto en esta etapa es alcanzar el pleno desarrollo del trabajador y convertirlo en empresario exitoso.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> Sosa Mendoza, Flor de María. Las Asociaciones Solidaristas, una solución a la armonía en la administración de personal. Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Administración de Empresas. Guatemala. 1989.

Una vez explicado el funcionamiento y formación de lo que es una asociación solidarista, es importante explicar las ventajas que ofrece a sus asociados y una de ellas, considerada como la más importante, es la que representa el ahorro que mes a mes se fomenta en la asociación, el que luego puede ser utilizado por los directivos, en beneficio de los asociados. A continuación se explica a fondo su funcionamiento y las ventajas que representa.

#### **4) Ventajas económicas del plan de ahorro**

Las asociaciones solidaristas en Guatemala funcionan de manera totalmente independiente, ya que son dirigidas y administradas por los mismos trabajadores, a través de sus directivas, gozan de personería jurídica y cuentan con sus propios estatutos, reglamentos y mecanismos de control, que les permiten mayor disponibilidad y flexibilidad de decisiones y por lo tanto se pueden tomar decisiones de acuerdo con las necesidades de los asociados.

Su funcionamiento es a través del plan de ahorro solidarista, que es lo que le da su independencia económica, y que fue conocido en sus inicios como plan Martén, pues fue una creación del fundador del Movimiento Solidarista, licenciado Alberto Martén Cavaría.

El plan de ahorro consiste en un fondo que administra la junta directiva de la asociación y que se forma mediante el ahorro de cada uno de los asociados, que será mensual y sobre un porcentaje que en algunas asociaciones es variable y en otras no, e incluso en otras no son porcentajes, sino una cantidad de dinero, según las posibilidades del trabajador y sus deseos de ahorrar, este ahorro constituye una de las partes por las que se forma el plan de ahorro; la otra parte la forma la aportación de la empresa en la que se constituye la asociación, la que aportará según aporten los trabajadores, si mediante porcentajes, la empresa aporta el mismo porcentaje, o si es mediante cantidades, deberá aportar igual cantidad que la ahorrada por el trabajador.

A continuación un cuadro explicativo:

Trabajador	Régimen	Salario	Ahorro	Empresa
Ana Mendoza	5%	Q 5,000.00	Q250 mensual	Igual cantidad
Julieta Sosa	3%	Q3,000.00	Q90 mensual	Igual cantidad
Antonio Saca	variable	Q5,000.00	Lo que quiera	Igual cantidad

Es importante destacar que en el régimen variable de aportaciones, solo se puede variar por año, ya que la misma junta directiva reparte sencillos formularios en los cuales los trabajadores de su puño y letra manifiestan que cantidad de dinero van a ahorrar en todo el año.<sup>26</sup>

En cuanto a los porcentajes, en Costa Rica por ejemplo se instituyó que el aporte del trabajador sería entre un 3 y 5 por ciento de su salario y el aporte mensual de la empresa, cuyo monto se pacta entre trabajadores y empresarios, (este monto no es considerado un donativo, sino que corresponde a un adelanto sobre la cesantía del trabajador el cual se entregará junto con el ahorro y el respectivo rendimiento una vez deje la empresa), puede ser el mismo porcentaje que lo que ahorra el trabajador, normalmente es un 5 por ciento.<sup>27</sup> Este porcentaje fue adoptado por la algunas de asociaciones en Guatemala.

Así, mediante estos aportes mensuales, se llega al fondo de ahorro a nombre de los trabajadores, sin embargo existe individualizado cada fondo, por trabajador, para que en el momento en que un trabajador se quiera retirar de la asociación o de la empresa, pueda retirar también su fondo.

El método que muchas asociaciones emplean para recaudar este fondo, es mediante los descuentos que a petición de la asociación, la misma empresa hace de los montos autorizados por los trabajadores, de sus salarios mensuales.

Este fondo es administrado por la junta directiva de la asociación y es utilizado en programas específicos que los mismos asociados escogen de entre

<sup>26</sup> Régimen adoptado por la Embotelladora La Mariposa.

<sup>27</sup> [www.guatemalaweb.com/mr.solidarismo.htm](http://www.guatemalaweb.com/mr.solidarismo.htm) (consultada en abril del 2005)

una gama de programas y beneficios, tales como los que a continuación se presentan:

1. La creación de un fondo para préstamos, el cual será para el beneficio de los mismos asociados, con la finalidad de que las tasas sean mucho más cómodas para los asociados, dando como garantía el ahorro del trabajador, pero velando porque el fondo no solo sea de ayuda sino que a su vez vaya incrementándose.
2. La instalación de una tienda de consumo, estas tiendas, tienen como finalidad ofrecer a los asociados, productos de buena calidad a mejores precios. La mayoría de las veces se trata de productos de la canasta básica para que estén al alcance de la bolsa de todos los asociados, pero siempre procurando una ganancia para el fondo de ahorro.
3. La creación de una empresa periférica, las cuales tienen como finalidad complementar la actividad de la empresa principal que sería la empresa para la cual los asociados laboran.<sup>28</sup> En algunos casos, en los que las empresas principales trabajan con muchos camiones o tráileres, la asociación instala una gasolinera a inmediaciones de la empresa, y se tiene a su vez, la clientela asegurada.

También se puede dar el caso que se tenga tan solo un empleado, en dicho caso no es ni funcional ni jurídicamente factible formar una asociación solidaria, sin embargo se pueden aplicar un poco las directrices de un plan de ahorro que beneficie a este único trabajador, por lo que se forma una cuenta bancaria mancomunada que requiere para movilizarse, de la firma del empleado y la del empleador, pero el empleado será el dueño de la cuenta. También aplica cuando son pocos empleados; sin embargo, en ambos casos, tan solo se trata del plan de ahorro no de una asociación solidaria.

Mediante la aplicación del plan de ahorro, la asociación solidaria, pretende lograr los siguientes beneficios en sus asociados:

---

<sup>28</sup> Fernández Molina, Luis. Derecho Laboral Guatemalteco. Editorial Oscar De León Palacios, Guatemala. 2000.

1. Capacitación y enriquecimiento de los trabajadores, mediante la costumbre del ahorro, porque se fomenta en la asociación.
2. El crecimiento financiero de las empresas formadas por la potencialización del ahorro de los empleados, ya que de no haber ahorro, jamás se podría considerar formar una empresa distinta a la que da trabajo a los asociados y esta misma nueva empresa, hace nacer en cada uno de los trabajadores el sentimiento de empresario.
3. La armonía entre empleados y empleadores, con la práctica de buenas relaciones humanas en la dirección de los negocios, que conjuntamente pueden ser llevados por empleados y empleadores y congeniar.

Se consideró de interés en el presente capítulo, incluir información sobre la institución encargada de velar por la correcta asesoría de las asociaciones solidaristas y por la cooperación entre ellas, es por ello que a continuación se hace una pequeña exposición de dicha institución, la Unión Solidarista Guatemala.

## 5) Unión Solidarista Guatemala

La Unión Solidarista es una institución civil, apolítica y no lucrativa, cuyo objetivo principal es el de patrocinar, promocionar, capacitar y brindar consulta y asesoría tanto a las Asociaciones como a las Empresas Solidaristas que la integran. Por lo tanto no tiene compromisos políticos, partidistas, religiosos o ideológicos, pero anima a los trabajadores a apoyar con su participación a la democracia.

Es la entidad que reúne, representa y coordina a las asociaciones solidaristas del país, contando con participación laboral y empresarial.

Sus órganos de dirección son partidarios y representativos de trabajadores y empresarios y se rige mediante procedimientos absolutamente democráticos.

Se encarga de aglutinar y cobijar a todas las empresas y asociaciones que aplican los principios y postulados solidaristas en sus relaciones obrero patronales.

Considera que tanto la empresa privada como la institución pública son unidades ético económicas. Es decir, son herramientas para producir riqueza con base en el servicio y la eficiencia, pero además son centros de convivencia humana con relaciones de mutua dependencia entre empleados y empleadores y debe ofrecer satisfacciones de carácter moral, social y económico a todos sus miembros.

Trata de estimular las buenas relaciones de cooperación entre empleadores y empleados.

Sus funciones principales son:

- Servir como órgano de consulta a las Asociaciones y empresas privadas.
- Asesorar a las empresas y a los empleados en la organización y creación de nuevas Asociaciones.
- Ofrecer apoyo en los aspectos de administración, finanzas, asuntos legales, programas de cooperación, etc.
- Impartir cursos básicos y seminarios para dirigentes solidaristas.
- Editar folletos y todo tipo de información escrita sobre el solidarismo.
- Promover y realizar reuniones para empresarios y trabajadores.

Los objetivos fundamentales de la Unión Solidarista son: lograr que las asociaciones tengan la independencia, soberanía y autodeterminación dentro de su administración, para alcanzar un desarrollo más rápido y eficiente y mejores resultados para todos los asociados.

Por lo tanto, cada asociación deberá ser solidaria con las demás asociaciones para facilitar el desarrollo mutuo y los mejores logros para cada asociado. Es por esto que se incentivan las comunicaciones constantes entre asociaciones, de manera que entre ellas se transmitan métodos prácticos en la

solución de conflictos o en la administración de nuevas empresas y también del personal, etc.<sup>29</sup>

Para este fin, el de ser solidario con las nuevas asociaciones que se crean, las asociaciones existentes, además, hacen un aporte mensual de dos quetzales por trabajador, el que puede variar según el número de asociados, pues si el número es bajo el aporte por cada uno puede incrementarse; este aporte es igualado por la empresa en la que se encuentra cada una de las asociaciones, pero dicho aporte, se paga anualmente.

El fondo que se forma con estos aportes, es administrado por la Junta Directiva de la Unión Solidarista y se utiliza para la creación de nuevas asociaciones, para el financiamiento de publicaciones periódicas sobre el movimiento y para la asesoría de las asociaciones ya constituidas.

---

<sup>29</sup> Arena Meneses, Ricardo. El Solidarismo nueva opción en la relación obrero patronal. Universidad Francisco Marroquín, Facultad de Derecho. Guatemala, 1986.

### CAPÍTULO III

## DIFERENCIAS DE UNA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA

### CON OTRAS FIGURAS SIMILARES

Una asociación solidarista posee ciertas características que la diferencian de otras figuras laborales, tales como el sindicato o una asociación mutualista; en este capítulo se concentra la investigación para relatar los beneficios de una asociación solidarista y sus desventajas frente a otras figuras.

#### **1) Sindicato**

En primer orden, se debe entender a la figura del sindicato como una asociación de trabajadores cuyo fin es mejorar las condiciones económicas y sociales de sus miembros. El sindicato representa los intereses de sus afiliados, negociando con el empresario los incrementos salariales y las condiciones laborales durante la negociación colectiva.

Los sindicatos surgieron en la historia de la humanidad como respuesta de los trabajadores a los efectos más dañinos de la industrialización. Los primeros sindicatos se originaron en Europa occidental y en Estados Unidos a finales del siglo XVIII y principios del XIX, como reacción ante el desarrollo del capitalismo. A medida que se iba desarrollando el sistema fabril, numerosas personas abandonaban el campo para buscar los escasos puestos de trabajo de los grandes centros urbanos. Este exceso de oferta de mano de obra aumentó la dependencia de la clase trabajadora. Para reducir esta dependencia se crearon los primeros sindicatos, sobre todo entre los artesanos, que veían amenazada su actividad laboral, y que ya contaban con cierta tradición de unidad en los gremios. Estos grupos tuvieron que enfrentarse a la oposición de gobiernos y patronos, que los consideraban asociaciones ilegales o conspiradores que

pretendían restringir el desarrollo económico. Durante el siglo XIX se fueron eliminando estas barreras legales gracias a resoluciones judiciales y a la promulgación de leyes favorables a la sindicalización, pero los primeros sindicatos no lograron superar las grandes depresiones económicas de la primera mitad del siglo XIX y desaparecieron.<sup>30</sup>

El Sindicalismo en Guatemala surgió un 12 de octubre de 1892, con agrupaciones gremiales, siendo la primera de ellas la llamada "El Porvenir de los Obreros". Surge en medio de la revolución industrial, la lucha de clases, el auge del Socialismo y la explotación obrera, como una organización de defensa de los derechos de los trabajadores.

En 1920 se emiten reformas a la Constitución de la República de 1876 en las cuales se hace referencia al trabajo.

En 1921 se funda el Consejo Obrero Centroamericano.

El primero de mayo de 1925 se fundó la Federación Regional Obrera de Guatemala.

En 1927 se obtiene la personalidad jurídica de la Federación Obrera de Guatemala, institución encargada de la protección legal del trabajo.

El 3 de julio de 1944 se funda la Asociación nacional de Maestros, la cual se convierte en el Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala.

El 6 de julio del mismo año se funda el sindicato de acción y mejoramiento de ferrocarrileros, y para el 1 de octubre se funda la Confederación de Trabajadores de Guatemala.

El 2 de mayo de 1950 se funda la Confederación Nacional Campesina de Guatemala, por el dirigente sindical Leonardo Castillo Flores.

---

<sup>30</sup> Ortega Esteban, José. Relaciones Sociolaborales. Ediciones Universidad de Salamanca. España. 1993.

Y el mayor avance se da con el gobierno de Marco Vinicio Cerezo, cuando se cambia la Constitución Política de la República y se establece el derecho de sindicalización para los trabajadores, aunque ya había sido incluido en el Código de Trabajo de 1941.<sup>31</sup>

## **2) Diferencias entre una organización sindical y una asociación solidarista**

1. Los sindicatos por ley no incluyen a todos aquellos trabajadores que laboran en puestos de confianza del empleador, tal y como se evidencia en el artículo 212 del Código de Trabajo, el cual dice así: "No es lícito que pertenezcan a un sindicato de trabajadores los representantes del patrono y los demás trabajadores análogos que por su alta posición jerárquica dentro de la empresa estén obligados a defender de modo preferente los intereses del patrono..."<sup>32</sup>.

Mientras que a una asociación solidarista pueden pertenecer todo tipo de trabajadores, ya sea de los puestos de mantenimiento, administrativos y directivos, no hay exclusividad de sectores, todos pueden ser una misma Asociación.

2. Los sindicatos están constituidos básicamente para negociar mejores salarios, despidos injustificados y lograr mejores puestos, pero nunca incluyen el beneficio de las familias de los trabajadores, sin embargo se cree que el poder negociar los pactos colectivos es una ventaja para los sindicatos, cosa que no pueden realizar las asociaciones solidaristas.

---

<sup>31</sup> Prahl Palma, José Antonio. El Solidarismo como una herramienta para la administración empresarial: 15 años de experiencia. Universidad Francisco Marroquín. Facultad de Ciencias Económicas. Guatemala. 1998.

<sup>32</sup> Código de Trabajo y sus reformas. Decreto 1441. Asamblea Legislativa. 1946.

Sin embargo, las asociaciones solidaristas, por medio de la participación de todos los empleados de una empresa, pueden llegar a todos los sectores de la misma y hacerse escuchar dentro de la empresa; por esto no necesitan poder negociar un pacto colectivo, pues pueden lograr beneficios a través del diálogo con los mismos asociados que pertenecen a la Asociación y que están en contacto directo con el patrono; es así como se logran tanto beneficios salariales, como ascensos y mejores condiciones de vida para el trabajador y para su familia.

3. Los sindicatos no consideran la productividad de la empresa como un objetivo en el que deben participar, pues esto se verá reflejado en mejores salarios, sino que pelean mejores salarios, trabajando lo mínimo y en las mejores condiciones.

Como se puede ver en cuanto a la productividad de la empresa, éste es el principal interés de una Asociación Solidarista, pues lo que se quiere es que tanto los patronos como los trabajadores alcancen mejores niveles de vida, y que la empresa sea cada vez más competitiva y eficiente en su sector, cosa que los sindicatos no logran ni contemplan en su organización; ésta es una característica por la que las asociaciones solidaristas son tan atractivas para los patronos.

4. En el sindicato los afiliados serán siempre asalariados y las mejoras que obtengan dependerán siempre del salario que devenguen de la empresa, por otro lado, el sindicato es una asociación puramente laboral y no puede existir en otro ámbito que no sea el laboral.

En una asociación solidarista, además de los beneficios que les da la empresa a los asociados, estos también gozan de los intereses que sus ahorros ganen, así como bonos por las

ganancias de inversiones que se hagan, negocios que se inicien, etc. Por otro lado, una asociación solidarista es una sociedad civil, que no solo puede existir en el ámbito laboral, sino más allá de éste.

5. En los sindicatos, el trabajador debe pagar una aportación por pertenecer a él, y se ha visto en muchas ocasiones, que el encargado de este fondo puede ser una o varias personas inescrupulosas que utilizan este fondo en beneficio propio y por eso se ha creado una mala imagen del sindicato, pues no se confía en el manejo de los fondos porque no se sabe si se hará en forma responsable.

En el Solidarismo, las aportaciones que se dan son de cada uno de los trabajadores y no de la asociación, y existe una cuenta individualizada para cada trabajador, en donde está tanto la parte que el trabajador ahorra mes con mes, como la parte que el empleador debe aportar como parte del ahorro del trabajador, por lo tanto no hay riesgo de robos ni malos manejos de los fondos. Por otro lado cuando se decide destinar determinado porcentaje del ahorro total de los trabajadores para alguna empresa, este proyecto es duramente fiscalizado por personas designadas para ello y por fiscalizadores independientes también.<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> Diferencias establecidas por la autora de este trabajo de tesis.

### 3) Contribuciones del Solidarismo a Guatemala

1. Rompe el monopolio de organizaciones laborales, tales como el sindicato o las cooperativas que abarcaban casi toda la fuerza laboral.
2. Defiende y promueve el sistema de libre mercado, porque la fuerza laboral es tan buena y eficiente que las empresas no necesitan argucias comerciales para salir adelante.
3. Protagoniza como grupo de interés, porque al tener representatividad laboral es llamada a participar en la toma de decisiones de interés al sector laboral, tal es el caso de la nueva reforma a la Ley Orgánica del IGSS, para lo que se llamó al Congreso, a dirigentes de la Unión Solidarista, decisión en la que no coincidieron los dirigentes sindicales, que pretendían que los Solidaristas se retiraran de la mesa de negociaciones.<sup>34</sup>
4. Fomenta el ahorro a mediano y largo plazo, por el Plan de ahorro.
5. Favorece el acceso a vivienda digna, cuando las asociaciones utilizan los fondos del ahorro para proyectos de vivienda macros, que favorecen a los trabajadores.
6. Favorece el acceso a gran diversidad de servicios y bienes, por medio de los comisariatos o tiendas de conveniencia que establecen las Asociaciones con el capital del Plan de ahorro.
7. Convierte al trabajador en un aliado y beneficiario de la productividad, porque produce más y por tanto recibe más, dentro de la empresa para la que labora y lo convierte en

---

<sup>34</sup> Licenciado Marco Camacho, Asistente Técnico de la Unión Solidarista e ideas y conclusiones de la autora de este trabajo.

empresario al formarse empresas periféricas con los fondos del plan de ahorro.<sup>35</sup>

#### **4) Asociación mutualista**

Las asociaciones mutualistas son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.

Se maneja mediante contribuciones económicas, en especie o mediante trabajo convencional avaluado, de sus asociados para la exclusiva prestación de servicios y tales contribuciones no pueden ser devueltas a los mismos.

Deben ser constituidas con un mínimo de 25 personas naturales, y se constituirán mediante documento privado

El patrimonio de la Asociación mutual es de carácter irrepartible, ya que este patrimonio solo quedará afectado en favor de la mutual, es inembargable.

#### **5) Diferencias entre el Mutualismo y el Solidarismo**

El Solidarismo se diferencia principalmente de una figura mutualista, por el hecho de que como el derecho evoluciona día con día, el mutualismo fue una corriente que surgió mucho antes del sindicalismo, según el licenciado Luis Fernández, surgió en la Edad Media,<sup>36</sup> se considera incluso como el precursor del sindicalismo, según el licenciado Leonel Caniz, pues es una figura muy antigua que consistía, como anteriormente se indicaba, en

---

<sup>35</sup> Folleto de la Unión Solidarista Guatemalteca. Guatemala, mayo de 2005.

<sup>36</sup> Fernández Molina, Luis. Derecho Laboral Guatemalteco. Editorial Oscar de León Palacios. Guatemala, 2000.

la formación de un fondo para poder afrontar problemas de los trabajadores. era más bien como un seguro.

Con el nacimiento de nuevas figuras laborales como el sindicato y ahora con la Asociación Solidarista, el mutualismo va cayendo en desuso, sin embargo, existen países en donde sigue estando muy actual como por ejemplo Colombia, que posee una ley específica titulada Ley de Asociaciones Mutualistas, Decreto No. 1480 del año de 1988.<sup>37</sup>

Por otro lado, si se pusiera al mutualismo a la par del solidarismo, se encontraría la desventaja de que el fondo que se forma en el mutualismo es propiedad de la asociación, mientras que en Solidarismo, este dinero que se ahorra, sigue perteneciendo a los ahorrantes y cuando ellos lo desean pueden salirse de la asociación y sacar este fondo ahorrado.

Por otro lado, en el Mutualismo es desventajoso el hecho de que se pueden hacer aportaciones no dinerarias y esto es muy controversial, ya que no se puede determinar el valor de un trabajo realizado, frente a la aportación mensual de otros socios, esto crea conflicto entre los mismos asociados y se disminuye el trato cordial dentro de la asociación.

También se puede mencionar que para poder formar una asociación mutualista es fundamental contar con un determinado número de trabajadores, (25) lo cual no sucede en la formación de una asociación solidarista, esto es una ventaja, pues se pueden tener los beneficios del Solidarismo en una empresa relativamente pequeña. Por lo tanto, ninguna empresa se ve excluida de un movimiento beneficioso para todos los sectores.

---

<sup>37</sup> [www.ecosolidaria.com](http://www.ecosolidaria.com)

## 6) Cooperativismo

El cooperativismo surge en Inglaterra como resultado de la Revolución Industrial.

En el año 1844, aparece la primera cooperativa formada por veintiocho tejedores de la Villa de Rochdale, quienes luchaban por mejorar su situación de miseria, por esto acordaron organizarse para formar una cooperativa de consumo; y cada uno de los miembros debía aportar una libra esterlina por acción.

El término cooperativa abarca una gran variedad de movimientos asociativos de cooperación. Por ejemplo, las cooperativas de consumidores están integradas sólo por consumidores que desean adquirir bienes en mancomunidad para reducir sus gastos; las cooperativas de productores son asociaciones de trabajadores que poseen y gestionan sus propias empresas; las cooperativas de mercadeo son muy corrientes en la agricultura y están formadas por grupos de trabajadores de este sector; las cooperativas de crédito son asociaciones de individuos particulares que ponen en común sus ahorros.

La administración y gestión deben llevarse a cabo en la forma que acuerden los socios. Todos los miembros deben tener los mismos derechos y el mismo poder dentro de la cooperativa y pueden participar en la toma de decisiones (principio de participación democrática: un miembro, un voto).

Las aportaciones de capital, en caso de estar remuneradas, deben recibir un tipo de interés reducido (principio de remuneración mínima del capital).

Los beneficios económicos que obtenga la cooperativa pertenecen a los cooperativistas y deben distribuirse evitando que unos socios se beneficien a costa de otros (principio de distribución equitativa de los ingresos). Esta distribución se hará de acuerdo con la decisión de los cooperativistas pero respetando los siguientes criterios: en primer lugar,

destinando una parte al desarrollo de la cooperativa; en segundo lugar, reservando otra parte para previsión de gastos extraordinarios y en tercer lugar, distribuyendo los beneficios entre los cooperativistas en proporción a sus aportaciones a la sociedad.

Todas las sociedades cooperativas deben destinar fondos a la formación profesional de sus miembros y empleados, así como a la del público en general para respetar los principios de cooperación económica y democrática (principio de educación cooperativa).

Todas las organizaciones cooperativas, con el fin de ser útiles a la comunidad en la que operan y a sus socios, deben cooperar en forma activa con otras cooperativas a escala local, nacional e internacional (principio de cooperación entre cooperativas).<sup>38</sup>

Por tradición, las cooperativas de productores o trabajadores eran asociaciones que aportaban el capital inicial para poner en funcionamiento la cooperativa. Así pues, esta aportación de capital (que a menudo era una mera aportación nominal, es decir, que no se realizaba el desembolso) permite a un miembro participar en la gestión y administración de la sociedad. En estas cooperativas es frecuente que unos miembros aporten sólo capital (socios capitalistas) y otros aporten trabajo, por lo que se plantea el dilema de si los primeros deben tener derecho al voto o no. Una visión alternativa defiende que sólo los socios trabajadores son miembros con pleno derecho. La distinción entre socio capitalista y socio trabajador se establece sólo en la teoría.<sup>39</sup>

---

<sup>38</sup> [es.geocities.com/anticivilizacion/zarzan\\_diccionario.htm](http://es.geocities.com/anticivilizacion/zarzan_diccionario.htm)

<sup>39</sup> Diccionario de la Lengua Española, Océano, Barcelona, España, 1990.

## 7) Diferencias entre el Cooperativismo y el Solidarismo

1) Las cooperativas son asociaciones a las cuales pueden pertenecer todas aquellas personas que lo deseen y que estén dispuestas a utilizar sus servicios y a aceptar las responsabilidades que conlleva ser miembro.

A diferencia de este aspecto, una asociación solidarista solo se puede formar con los trabajadores de una empresa determinada, no puede salir a la calle a postular sus beneficios ni que cualquier transeúnte se les una; deben ser sólo trabajadores de una misma empresa.

2) En una cooperativa, los miembros contribuyen de manera controlada y democrática al capital de la misma y una parte de ese capital es propiedad de la cooperativa.

Al igual que la diferencia que se señalaba entre el solidarismo y el mutualismo, aquí se debe señalar, ya que en el solidarismo no existe un capital que sea propio de la asociación solidarista, sino que cada uno de los socios tiene su parte del capital y nada es común.

3) Una cooperativa puede entrar en acuerdos con otras empresas y tener capital externo. Esto no se puede realizar en una asociación solidarista, ya que los aportes los constituyen los ahorros de cada uno de los trabajadores y la parte de los ahorros que aporta el patrono, que según lo pactado por las partes, puede ser en igual cantidad que lo ahorrado por los trabajadores, normalmente se habla de un 5%.

De esta manera se llega a determinar que cuando hay una asociación solidarista en una empresa, se agregan servicios que no se tenían y que gracias a la unión de capitales de los afiliados y de las empresas, se llegan a tener. Por ejemplo se pueden mencionar los seguros médicos, funerarios y el abastecimiento de la canasta básica.

8) Cuadro comparativo de las figuras analizadas y sus diferencias con una asociación solidaria

Diferencias entre cada una de las figuras	Negociación colectiva y reconocimiento legal	Naturaleza jurídica	Personas que la integran	Aportaciones
<b>Asociación solidaria</b>	No puede negociar un pacto colectivo de condiciones de trabajo y no está reconocida como tal en ninguna ley.	Es una asociación civil, apolítica, no lucrativa y sin intervención estatal, con personalidad jurídica.	Pueden formarla, todas las personas que laboran en la empresa en la que se forma la asociación, sin importar el puesto.	Se acuerda el monto de las mismas y se forma un ahorro que es del trabajador y además le beneficia directamente.
<b>Sindicato</b>	Es el único que puede negociar un pacto colectivo, y es el único reconocido constitucionalmente y en el código laboral.	Es una organización netamente laboral.	Pueden formarlo, todos los trabajadores, con excepción de los que laboran en puestos de confianza del empleador.	Se debe pagar una cantidad de dinero por pertenecer a él y además, dar aportes mensuales.
<b>Asociación mutualista</b>	Es una figura que cayo en desuso en el ámbito laboral y por lo tanto no está reconocida y no negocia pactos colectivos.	Es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por personas naturales.	Deben integrarla como mínimo, 25 personas naturales.	Se debe pagar un aporte que sea o en especie o mediante trabajo del asociado y este aporte no puede ser devuelto.
<b>Cooperativa</b>	Está reconocida en nuestro ordenamiento como un tipo de sociedad pero no dentro de la asociación laboral.	Se constituye mediante una sociedad con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro.	La pueden integrar todas las personas de la sociedad que lo deseen y estén dispuestas a prestar sus servicios.	Las aportaciones pueden ser mediante dinero o trabajo, pero el dinero no será devuelto.

## CAPÍTULO IV

### SOLIDARISMO EN LA ACTUALIDAD

El movimiento solidarista busca convertir a la empresa en un ejemplo vivo de comunidad humana.

Prahl Palma dice: "Para el Solidarismo la empresa es como un banco de tres patas, en donde una de ellas es el capital, la otra es la administración y la última es la fuerza del trabajo, si cualquiera de estas patas se llegare a quebrar, el banco ya no puede seguir de pie, no importando si es el capital, administración o trabajo."<sup>40</sup>

Es así como el Solidarismo busca que la empresa sea un ejemplo digno de convivencia humana ya que el trabajador promedio pasa la mayoría de las horas del día en el trabajo.

También se busca un desarrollo integral del trabajador y su familia, ya que se implementan tres fases para lograr dicho desarrollo integral.

La primera de las fases, es la *fase de servicio*, en la cual se trata de cubrir las necesidades del trabajador, necesidades tanto de orden económico (mediante préstamos a bajas tasas), jurídico, (asesorías legales), como también cultural, (mediante la implementación de cursos de diversos temas); la segunda de las fases es la de *inversión en empresas propiedad de los trabajadores*, para ir aumentando el ahorro con el que todos cuentan y a la vez hacer crecer en las mentes de los trabajadores ese sentimiento de empresarios que tanto cambia sus vidas; la tercera es la fase de *inversión en servicios* dentro de las asociaciones mediante las cuales se busca disminuir el costo de los servicios recibidos por los trabajadores y sus familias para brindarles mejores y mayores oportunidades de desarrollo.<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> Maria Mercedes Gálvez, citada por José Antonio Prahl Palma. El Solidarismo como una herramienta para la administración empresarial: 15 años de experiencia. Universidad Francisco Marroquín. Facultad de Ciencias Económicas. Guatemala. 1998.

<sup>41</sup> Idem.

El Solidarismo también busca convertir al trabajador en propietario de empresas (que les den la posibilidad de sentirse empresarios) para ir modificando toda una cultura de inferioridad y que puedan sentirse con una mentalidad diferente y capaces de sacar adelante sus empresas, cualquiera que estas sean.

Actualmente, el Movimiento Solidarista Guatemalteco cuenta con más de 100,000 trabajadores afiliados a más de 550 Asociaciones Solidaristas, en 22 departamentos de la República.<sup>42</sup> Este crecimiento es debido a que el Movimiento genera mejores condiciones de vida para los afiliados, dicho Movimiento Guatemalteco es el de más rápida expansión en el mundo y el segundo en número de asociaciones con un manejo global de capital de aproximadamente 350 millones de dólares lo cual ha sido mérito de los administradores de los fondos de ahorro de cada asociación, pues no ha habido intervención estatal, más bien oposición gubernamental y de los dirigentes sindicales.<sup>43</sup>

Entre las empresas que cuentan con Asociaciones Solidaristas, existen las dedicadas al sector industrial, tales como Incesa Standard, Cementos Progreso, Embotelladora La Mariposa, Pollo Campero, Bayer de Guatemala; en el sector comercio: Suzuki S.A., Los Tres S.A., Motores Hino de Guatemala; en el sector financiero: Banco del Café, Banco de Antigua, Banco Internacional; en el sector industrial-minero: Minas de Guatemala S.A., Guatemarmol, Perenco Guatemala; en el sector agrícola-maderero: Maderas Milpas Altas y ebanistería Los Caobos; sector agro-industrial: Ingenio Santa Ana, Hacienda Cocales (ganado y hule), Finca El Tesoro (caña y hule), Ingenio San Diego; sector servicios: Hospital Herrera Llerandi, Hotel Camino Real de Guatemala, APROFAM, McDonalds, Grupo Taca Centroamérica, Hotel Princess de Guatemala; sector avícola: Pio Lindo, Avícola Villalobos (Pollo Rey), entre otras empresas.<sup>44</sup>

---

<sup>42</sup> Folleto de la Unión Solidarista Guatemalteca, Guatemala, mayo 2005.

<sup>43</sup> [www.guatemalaweb.com/nr-solidarismo.htm](http://www.guatemalaweb.com/nr-solidarismo.htm)

<sup>44</sup> *Ob. Cit.*

## 1) Actualidad y futuro de las asociaciones solidaristas

Para poder llegar un poco más lejos, en la presente investigación se realizaron diversas entrevistas a distintas personas, sobre la actualidad y el futuro de las asociaciones solidaristas. Se entrevistó a abogados que estuvieran en contacto con las asociaciones solidaristas, como a jueces, magistrados o secretarios de juzgados laborales para conocer su visión sobre el tema, también se consideraron las opiniones de dirigentes solidaristas, y de todas estas aportaciones se trató de sacar una idea en común que pudiera indicar el futuro y la actualidad de las asociaciones solidaristas.

En cuanto al tema de qué es lo que las distintas personas según su experiencia y su contacto con las asociaciones solidaristas perciben sobre el futuro, los juristas consideraron que con la globalización, las mismas organizaciones sindicales, las que son las principales oponentes a las asociaciones solidaristas, han ido cambiando su trato con los patronos y con los mismos integrantes del sindicato.

Ya los dirigentes sindicales no son los prepotentes y abusivos que eran en otros tiempos, sino que ahora tratan de negociar un poco más, de llegar a acuerdos con el patrono y no de conseguir lo que desean mediante presiones o huelgas, es por esto que los juristas consideran que las asociaciones van a ir avanzando poco a poco, pero los sindicatos no van a desaparecer del todo, porque ya no son tan negativos como eran, pues se han dado cuenta que si siguen en la misma línea, la tendencia es a que desaparezcan.

Se considera, que el punto señalado por los juristas es valedero (en cuanto a que por la globalización los sindicatos van a ir cambiando su manera de relacionarse con los patronos y con los mismos integrantes del sindicato), y de mucho peso hoy en día, pues como cualquier institución u organización, las asociaciones solidaristas están siendo afectadas por la globalización y se debe buscar el mecanismo para presentar un frente unido a todas las tendencias internacionales que invaden nuestros países, ya sea en el ámbito laboral, como en el económico, industrial, etc. De esta manera es un factor de causa y

efecto, el que el sindicalismo busque su supervivencia en un mundo en el que las ideologías están cambiando y en un país en el que la fuerza laboral es cada día más fuerte.<sup>45</sup>

En cuanto a la percepción de los jueces y oficiales de las Salas de la Corte de Apelaciones en materia de trabajo y previsión social, consideraron que por experiencias vividas, los sindicatos han hecho más daño a la clase trabajadora de lo que la han ayudado y si existe una figura laboral que pueda cubrir las deficiencias que un sindicato presenta, no les cabe la menor duda que va a ir ganando terreno, no importando para los jueces y oficiales que esta figura más positiva sea una asociación solidarista, siempre y cuando trabaje mejor con los empleados y los empleadores y consiga mejores condiciones para ambos sectores.

En este punto, se considera que no es simplemente buscar una figura de agrupación laboral cualquiera, sino que cada una de los trabajadores debe formar parte de una agrupación con la que esté de acuerdo, con la que se compartan intereses y necesidades y no simplemente pertenecer a ella por inercia o porque esa es la que existe en la empresa para la que se labora.

La afinidad entre el sentir de los trabajadores y los ideales de una agrupación laboral hacen la diferencia en los resultados que la misma consiga a largo plazo, porque una persona que forma parte de una organización con la cual está de acuerdo, es una persona realizada y la organización estará funcionando mejor.

No se habla solo de que esa organización sea una asociación solidarista, simplemente se habla de que las personas, cualquiera que sea su puesto, y su condición social y económica, tienden a pertenecer a organizaciones sin estar realmente convencidos de que eso es lo que quieren y sin estar realmente de acuerdo con lo que esa organización busca, y cuando las personas que forman esas organizaciones son muchas, las organizaciones fracasan, porque sus integrantes nunca se ponen de acuerdo, porque van todos para diferentes direcciones y muchas veces lo que buscan son beneficios personales y no se

---

<sup>45</sup> Opinión muy propia de la autora de este trabajo de tesis.

dan cuenta que trabajando todos unidos, logran un mayor beneficio que si trabaja cada uno por separado.<sup>46</sup>

Siguiendo con el análisis del futuro de las asociaciones solidaristas, varios dirigentes opinan, por supuesto, que le están ganando terreno a los sindicatos, porque logran mantener un nivel alto de satisfacción en los asociados y muy buenas relaciones con los patronos.

Consideran los presidentes de las asociaciones solidaristas que ésta forma de asociación laboral, funciona muy positivamente, desde asociaciones que tienen más de tres mil asociados hasta asociaciones de treinta asociados, porque todo depende de que tan duro se trabaja para conseguir lo deseado, y la clave del éxito esta, según ellos, en demostrar al trabajador, que su dinero, el que ahorra mes a mes y que es utilizado por la asociación, esta rindiendo frutos.

Ellos estiman que las asociaciones de las que forman parte van a seguir funcionando bien y tan solo pueden hablar del futuro de estas asociaciones, sin embargo consideran que si las asociaciones que ya existen, están teniendo los mismos resultados positivos, que los que ellos tienen en sus propias asociaciones, el movimiento solidarista va a ir creciendo poco a poco, porque se va formando una cultura solidarista. Sin embargo, también abordaron el tema de la cultura que ya existe, la cultura de querer conseguir todo por la fuerza o la presión, con todo se refieren a ventajas laborales y sobre todo salariales, y esta cultura, consideraron, es muy difícil de eliminar.

Como esta visión es bastante parcializada, porque los dirigentes sólo pueden saber como está la asociación solidarista de la que forman parte, y que el sindicato que existía en la empresa para la que laboran ya no existe, fue necesario acudir a estadísticas que proporcionaran información sobre qué promedio de asociaciones nuevas se crean cada año, y según información proporcionada por la Unión Solidarista Guatemalteca, actualmente se crean alrededor de diez asociaciones nuevas; sin embargo lo realmente positivo, es que se ha visto que el movimiento solidarista en Guatemala ha servido de ejemplo a otros países, como México, en donde los empresarios y los propios

---

<sup>46</sup> *Idem.*

trabajadores, auxiliados por el gobierno del Presidente Fox, han empezado a implementar esta figura en sus empresas, pues han visto como funcionan aquí y han considerado que podrían ser muy positivas en México.

Finalmente, es considerado por la autora del presente trabajo, que una asociación solidarista es una buena opción para una agrupación laboral que desea salir adelante y ayudarse mutuamente, no se omite que existen casos en los cuales la asociación solidarista no funcionó,<sup>47</sup> sin embargo, se desconocen los motivos por los que el proyecto fracasó.

Es preciso también reconocer que dependiendo de las necesidades de cada conjunto de trabajadores y empresarios, así es la decisión que se debe tomar en cuanto a qué grupo o asociación se forma y puede ser que una asociación solidarista no sea la mejor decisión, porque no cumpla con los requerimientos y necesidades de determinado grupo laboral. De todas maneras es una opción viable y positiva para los trabajadores y los empresarios y no se debe descartar su análisis.

Se considera que es mejor tener una gama de opciones y de entre ellas escoger cual es la que más conviene, que contar solo con un par y tener que decidir de entre ellas sin estar de acuerdo con ninguna, porque va a ser un proyecto destinado al fracaso desde el principio.

Por otro lado, como todo en la sociedad, las variaciones se van dando, y es muy probable que en el futuro existan otras figuras laborales que cumplan con las necesidades de los trabajadores y los empresarios, y que en este momento de la historia no nos podamos imaginar; se considera que las asociaciones solidaristas llenan en un 90% los requisitos de una asociación laboral, y mediante ellas se obtiene un 98% de resultados favorables.

---

<sup>47</sup> Unión Solidarista Guatemalteca

## CONCLUSIONES

- Guatemala fue uno de los países centroamericanos con mejor recepción al postulado de los costarricenses. Esta reacción fue debida a la situación tan difícil que en Guatemala se vivía por el conflicto armado y por la pobreza que generaba; el Solidarismo fue visto como una pequeña tabla de salvación para los trabajadores y como una defensa de los empleadores para el sindicato, pues tenían a sus trabajadores contentos y no existía sindicato en su empresa.
- El Solidarismo no tiene compromisos políticos, religiosos, partidistas o ideológicos, pero anima a sus integrantes a apoyar y fortalecer la democracia. Pretende convertir la empresa en una unidad ético-económica, en cuyo seno los trabajadores y patronos se sientan en armonía para producir eficientemente e ir beneficiándose mutuamente.
- Cuando las primeras asociaciones comenzaron a surgir, se consideró la necesidad de que existiera un acuerdo gubernativo para aprobarlas, ya que con el temor existente a la formación de agrupaciones subversivas se trataba de controlar todo movimiento que se formara y el acuerdo gubernativo fue la mejor forma que encontraron.
- Es mejor no tratar de buscar una legislación específica, pues los estatutos de cada una de las asociaciones cumplen perfectamente con el fin de regularlas y cubrir la resolución de los conflictos que dentro de las mismas puedan surgir, ya que una ley específica podría crear conflictos, y en este momento los estatutos de las Asociaciones no han sufrido de ningún tipo de laguna y los mismos directivos de ellas han sabido salir adelante.

- Es importante resaltar que una asociación de esta naturaleza es mucho más productiva y positiva para los trabajadores y los empresarios que un sindicato por ejemplo, o que una cooperativa, tal y como se expuso en las diferencias entre las figuras.
  
- Es un efecto psicológico el que también se consigue en el manejo de personal cuando se cuenta dentro de la empresa con una asociación solidarista, ya que los trabajadores obtienen beneficios de todo tipo y se logra una mayor estabilidad laboral y relaciones mucho menos conflictivas porque todo el mundo trabaja a gusto y los trabajadores se preocupan por desarrollar mejor sus labores dentro de la empresa.
  
- Uno de los grandes beneficios del solidarismo para las empresas es que se abren canales de comunicación tanto formales como informales, lo que permite que llegue la información a las personas que tiene que llegar y que las necesidades se satisfagan de la mejor manera y que los conflictos se resuelvan satisfactoriamente para ambos sectores.
  
- Las asociaciones solidaristas pueden crecer tanto como sus asociados quieran y pueden ayudar al trabajador tanto como los empresarios permitan, pues todas las disposiciones de las mismas deben ser propuestas por los asociados y aprobadas por los dueños de la empresa.
  
- La Unión Solidarista Guatemalteca es una institución que si bien ayuda a las nuevas asociaciones a organizarse y constituirse, su verdadera finalidad es la promoción del Solidarismo y esa tarea la

llevan a cabo con responsabilidad y dando testimonio de los beneficios que el Solidarismo conlleva.

- Las asociaciones solidaristas guatemaltecas son un ejemplo de coordinación y unión entre capital y trabajo y tanto los trabajadores como los empresarios dan testimonio de los beneficios que el Solidarismo ofrece. Un asociado solidarista sabe que los patronos no son los enemigos de la clase trabajadora, de los obreros, sino que los enemigos de todos son la pobreza y la ignorancia y solo luchando juntos, (trabajadores y empleadores) la pueden vencer.
  
- Un asociado solidarista sabe también que la empresa no es una explotadora o productora de algún bien o servicio, sino que la considera como una comunidad humana, una ayuda para lograr sus metas y alcanzar una formación espiritual y cívica, sino óptima, si buena, que de otra manera no le sería posible tener.

## RECOMENDACIONES

- El Solidarismo necesita que se le publicite con mayor esfuerzo, pues la idea del mismo no ha llegado a todos los rincones de nuestro país y es necesario que todos los guatemaltecos tanto trabajadores como empresarios conozcan lo que es para poder decidir adoptarlo y lograr mejores condiciones de vida para todos.
  
- Nuestros administradores de justicia no conocen lo que es el Solidarismo, sin embargo demuestran interés por conocerlo por lo tanto la Unión Solidarista debe procurar impartir seminario o charlas al respecto para lograr mucho más conocimiento del movimiento solidarista y crear un frente unido para luchar contra la pobreza teniendo como arma el Solidarismo.
  
- Los trabajadores que laboran para empresas dentro de las cuales existe un sindicato deben tratar de buscar mejores condiciones de vida para ellos mismos y no deben permitir que se les influencie en cuanto a pensar que los empleadores son sus enemigos, sino encauzar sus energías a lograr un mejor ambiente laboral y probablemente consigan formar una asociación solidarista pues su pensamiento habrá cambiado.
  
- Las Asociaciones Solidaristas deben aventurarse a invertir el dinero del plan de ahorro, pues tener dinero reposando no hace a un empresario, pues corre el riesgo de la inversión, pero con el aval de las buenas decisiones y de la evaluación de riesgos.
  
- Una Asociación Solidarista no debe permitir que dentro de sus objetivos se filtre la política, pues esto acabaría con todos estos años de luchar por una mejor posición.

## BIBLIOGRAFIA

### Libros

- Blanco, Orlando. El Solidarismo, Pensamiento y Dinámica Social de un Movimiento Obrero Patronal. Editorial Costa Rica. 1984.
- Cabanellas, Guillermo. Diccionario Jurídico. Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina. 1999.
- De la Cueva, Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Heliasta. México. 1990.
- Diccionario de la Lengua Española. Océano. Barcelona, España 1990.
- Fernández Molina, Luis. Derecho Laboral Guatemalteco. Editorial Oscar de León Palacios. Guatemala. 2000.
- Molero Manglano, Carlos. Derecho Laboral Empresarial. Ciencias Jurídicas. Madrid, España. 1998.
- Navas Álvarez, María Guadalupe. El Movimiento Sindical como manifestación de la Lucha de Clases. Guatemala. 1979.
- Ortega Esteban, José. Relaciones Sociolaborales. Ediciones Universidad de Salamanca. España. 1993
- San Pablo. Romanos. Nuevo Testamento. Biblioteca de Autores cristianos. Madrid, España.

## Tesis

- Arenas Menes, Ricardo. El Solidarismo nueva opción en la relación obrero patronal. Universidad Francisco Marroquín. Facultad de Derecho. Guatemala. 1986.
- Godínez Pensamiento, Manuel de Jesús. El Solidarismo y sus repercusiones en el campo laboral. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. 1990.
- Martínez Nolasco, Oscar René. El Solidarismo como nueva forma de organización obrero-patronal en la sociedad guatemalteca. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. 1989.
- Prahí Palma, José Antonio. El Solidarismo como una herramienta para la administración empresarial: 15 años de experiencia. Universidad Francisco Marroquín. Facultad de Ciencias Económicas. Guatemala. 1998.
- Sosa Mendoza, Flor de María. Las Asociaciones Solidaristas, una solución a la armonía en la administración de personal. Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Administración de Empresas. Guatemala. 1989.
- Villanueva Carredo, Julio Enrique. El Solidarismo y su situación legal en Guatemala. Universidad Rafael Landívar. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. 1991.

## Legislación

- Constitución Política de la República de Guatemala.  
Asamblea Nacional Constituyente. Guatemala. 1985.
- Código de Trabajo. Decreto Número 1441. 1946.
- Código Civil. Decreto Ley 106. Asamblea Legislativa. 1973.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.  
Congreso de la República. Decreto Número 54-86.
- Acuerdo Gubernativo 515-93.  
Ministerio de Gobernación. Guatemala. 1993.
- Acuerdo Gubernativo 512-98.  
Ministerio de Gobernación. Guatemala. 1998.
- Ley del impuesto de timbres fiscales y papel sellado especial para protocolos. Decreto 37-92. Congreso de la República. Guatemala. 1992.
- Convenio Internacional de Trabajo número 86. Ratificado por Guatemala el 28 de enero de 1952.
- Convenio Internacional de Trabajo número 82. Ratificado por Guatemala el 28 de enero de 1952.
- Convenio Internacional de Trabajo número 98.  
Entro en vigor el 1 de julio de 1949.
- Convenio Internacional número 87 de Trabajo.  
Ratificado por Guatemala el 11 de febrero de 1952.

## Entrevistas

- **Fátima Estrada**  
Unión Solidarista Guatemalteca  
Asesora técnica
  
- **Hipólito Arrecis**  
Presidente de Junta Directiva  
Asociación Solidarista de Trabajadores de  
Embotelladora La Mariposa S.A.
  
- **Jorge Gálvez**  
Presidente de Junta Directiva  
Asociación Solidarista de Camisas
  
- **Licenciado Edgar García López**  
Secretario de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones
  
- **Licenciado Gustavo Bonilla**  
Magistrado de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones  
Arroz
  
- **Licenciado Leonel Caniz**  
Abogado especialista y asesor de Derecho Laboral
  
- **Licenciado Marco Antonio Camacho**  
Unión Solidarista Guatemalteca  
Asesor técnico

## Ciberbibliografía

- [coq.kent.edu/lib/presimsolidarista.htm](http://coq.kent.edu/lib/presimsolidarista.htm)
- [es.geocities.com/anticivilizacion/zarzan\\_diccionario.htm](http://es.geocities.com/anticivilizacion/zarzan_diccionario.htm)
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad>
- [mintrabajo.gob.gt](http://mintrabajo.gob.gt)
- [par.sqsica.org](http://par.sqsica.org)
- [webfusion.llo.org/public/db/standars/normes/apl](http://webfusion.llo.org/public/db/standars/normes/apl)
- [www.elespintudel48.org/bio/bios.htm](http://www.elespintudel48.org/bio/bios.htm)
- [www.quatemalaweb.com/mr/solidarismo.htm](http://www.quatemalaweb.com/mr/solidarismo.htm)
- [www.lainsiqnia.org](http://www.lainsiqnia.org)
- [www.ucsm.edu.pe/rabarcaf/vofici07.htm](http://www.ucsm.edu.pe/rabarcaf/vofici07.htm)
- [www.whrneto.org](http://www.whrneto.org)